

**UNIVERSIDAD DE COSTA RICA
CONSEJO UNIVERSITARIO**

ACTA DE LA SESIÓN N° 4592

CELEBRADA EL MIÉRCOLES 8 DE NOVIEMBRE DE 2000
APROBADA EN LA SESIÓN 4602 DEL MARTES 12 DE DICIEMBRE DE 2000



TABLA DE CONTENIDO

ARTICULO	PAGINA
1. <u>AGENDA</u> Ampliación	2
2. <u>ESTATUTO ORGÁNICO</u> Propuesta de modificación al artículo 236	2
3. <u>UNIVERSIDAD DE PANAMÁ</u> Pronunciamiento de respaldo a esa institución.....	5
4. <u>SINDEU</u> Audiencia.....	8
5. <u>APROBACIÓN DE ACTAS</u> Sesión 4589	8
6. <u>GASTOS DE VIAJE</u> Ratificación de solicitudes.....	9
7. <u>AGENDA</u> Se retira asunto	10
8. <u>PRESUPUESTO</u> Modificación interna 23-2000.....	10
9. <u>PRESUPUESTO</u> Modificación interna 24-2000.....	12
10. <u>COMISIÓN ESPECIAL</u> Ratificación.....	16
11. <u>AGENDA</u> Modificación.....	17
12. <u>HOSPITAL UNIVERSITARIO</u> Discusión del tema con la Dra. Hilda Sancho, el Dr. Longino Soto y el Dr. Jaime Córdoba.....	17
13. <u>PROYECTO DE LEY</u> Criterio de la UCR sobre creación del Instituto Nacional para el Desarrollo de la Inteligencia.....	26
14. <u>AGENDA</u> Ampliación	35
15. <u>GASTOS DE VIAJE</u> Ratificación de solicitud	35

Acta de la **sesión No. 4592, ordinaria**, celebrada por el Consejo Universitario el día miércoles ocho de noviembre de dos mil.

Asisten los siguientes miembros; Dra. Susana Trejos Marín, Directora, Área de Artes y Letras; Dr. Ramiro Barrantes Mesén, Rector a.i.; M.L. Oscar Montanaro Meza, Director, Sedes Regionales; Magistra Olimpia López Avendaño, Área de Ciencias Sociales; Dr. Claudio Soto Vargas, Área de Ciencias Básicas; Dr. William Brenes Gómez, Área de la Salud; Ing. Roberto Trejos Dent, Área de Ingenierías; Lic. Marlon Morales Chaves, Sector Administrativo; Licda. Catalina Devandas Aguilar y Sr. Alonso Brenes Torres, Sector Estudiantil, y Dra. Mercedes Barquero García, Representante Federación de Colegios Profesionales.

La sesión se inicia a las ocho horas y cuarenta y cinco minutos, con la presencia de Dra. Susana Trejos, Ing. Roberto Trejos, M.L. Oscar Montanaro, Dra. Mercedes Barquero, Sr. Alonso Brenes, Magistra Olimpia López, Lic. Marlon Morales, Dr. Claudio Soto, Dr. William Brenes.

ARTICULO 1

El Consejo Universitario conoce una solicitud de la señora Directora del Consejo Universitario para ampliar la agenda de la presente sesión.

LA DRA. SUSANA TREJOS somete a votación una ampliación de agenda para recibir a las 10 a.m. a

autoridades del SINDEU para analizar la situación sobre las rebajas salariales y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Ing. Roberto Trejos, M.L. Oscar Montanaro, Dra. Mercedes Barquero, Sr. Alonso Brenes, Magistra Olimpia López, Lic. Marlon Morales, Dr. Claudio Soto, Dr. William Brenes, Dra. Susana Trejos.

TOTAL: Nueve votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Por lo tanto, el Consejo Universitario, a propuesta de la Directora, ACUERDA ampliar la agenda de esta sesión para recibir a las 10 a.m. a autoridades del SINDEU para analizar la situación sobre las rebajas salariales. (Véase artículo 4 de esta acta).

***** A las ocho horas y cuarenta y cinco minutos ingresan la Licda. Catalina Devandas y el Dr. Ramiro Barrantes M. *****

ARTICULO 2

El Consejo Universitario conoce una propuesta de modificación al artículo 236 del Estatuto Orgánico. El análisis de este asunto se inició en la sesión No. 4591, artículo 6.

LA DRA. SUSANA TREJOS expone la propuesta a la letra dice:

Artículo 236 del Estatuto Orgánico vigente	Propuesta de modificación al artículo 236 del Estatuto Orgánico.
ARTÍCULO 236.- La iniciativa en materia de reformas al Estatuto corresponde a los miembros del Consejo Universitario y a la Asamblea Universitaria. Los anteproyectos de reforma provenientes de otras fuentes sólo podrán ser acogidos, para su trámite, por un miembro de dicho Consejo. En anteproyecto respectivo debe ser estudiado por la Comisión del Consejo Universitario la cual dictaminará sobre este asunto. Dicha Comisión elaborará un proyecto de la reforma propuesta. El dictamen o dictámenes de la Comisión se publicarán en el periódico universitario, con al menos una semana de antelación a la fecha del primer debate. El dictamen que se acoja deberá ser aprobado en dos sesiones ordinarias del Consejo Universitario y al menos por dos tercios de los miembros presentes.	Artículo 236. La iniciativa en materia de reformas al Estatuto corresponde a los miembros del Consejo Universitario y a la Asamblea Colegiada Representativa. Los anteproyectos de reforma provenientes de otras fuentes sólo podrán ser acogidos, para su trámite, por un miembro de dicho Consejo. En ambos casos <u>la Comisión respectiva hará un estudio preliminar del anteproyecto. La propuesta de la Comisión se publicará en la Gaceta Universitaria y en el Semanario Universidad, con el propósito de consultar el criterio de la comunidad universitaria.</u> Pasados treinta días hábiles, la Comisión <u>respectiva</u> procederá a elaborar el dictamen o dictámenes. <u>La Dirección del Consejo Universitario solicitará a los directores de las unidades académicas que la propuesta sea estudiada por los miembros de su respectiva asamblea en el plazo establecido.</u>

	<u>El Director del Consejo Universitario comunicará la propuesta a los directores de las unidades académicas, quienes deberán consultarla con las respectivas asambleas dentro del plazo establecido.</u> El o los dictámenes se analizarán en el seno del Consejo Universitario y el que se apruebe se publicará en el Semanario Universidad y la Gaceta Universitaria con al menos tres semanas de antelación a la fecha del primer debate y deberá ser aprobado en dos sesiones ordinarias del Consejo Universitario y al menos por dos tercios de los miembros presentes, para su posterior decisión en la Asamblea Colegiada Representativa.
--	---

Explica que lo indicado en "negrita" es lo propuesto por la Comisión de Estatuto Orgánico y lo que está subrayado es lo que se trabajó en el plenario

***** A las ocho horas y cincuenta minutos el Consejo Universitario entra en sesión de trabajo.

A las nueve horas el Consejo Universitario reanuda la sesión ordinaria. *****

LA DRA. SUSANA TREJOS da lectura a segunda propuesta que a la letra dice:

Artículo 236 del Estatuto Orgánico vigente	Propuesta de modificación al artículo 236 del Estatuto Orgánico.
ARTÍCULO 236.- La iniciativa en materia de reformas al Estatuto corresponde a los miembros del Consejo Universitario y a la Asamblea Universitaria. Los anteproyectos de reforma provenientes de otras fuentes sólo podrán ser acogidos, para su trámite, por un miembro de dicho Consejo. En anteproyecto respectivo debe ser estudiado por la Comisión del Consejo Universitario la cual dictaminará sobre este asunto. Dicha Comisión elaborará un proyecto de la reforma propuesta. El dictamen o dictámenes de la Comisión se publicarán en el periódico universitario, con al menos una semana de antelación a la fecha del primer debate. El dictamen que se acoja deberá ser aprobado en dos sesiones ordinarias del Consejo Universitario y al menos por dos tercios de los miembros presentes.	Artículo 236. La iniciativa en materia de reformas al Estatuto Orgánico corresponde a los miembros del Consejo Universitario y a la Asamblea Colegiada Representativa. Los anteproyectos de reforma provenientes de otras fuentes sólo podrán ser acogidos, para su trámite, por un miembro de dicho Consejo. <u>En ambos casos la Comisión respectiva hará un estudio preliminar del anteproyecto. La propuesta de la Comisión se publicará en la Gaceta Universitaria y en el Semanario Universidad, con el propósito de consultar el criterio de la comunidad universitaria, durante un período de treinta días hábiles a partir de la publicación. El Director del Consejo Universitario comunicará la propuesta a los directores de las unidades académicas, quienes deberán consultarla con las respectivas asambleas, dentro del plazo establecido.</u> <u>La Comisión respectiva procederá a elaborar el o los dictámenes.</u> <u>El o los dictámenes se analizarán en el seno del Consejo Universitario y el que se apruebe se publicará en el Semanario Universidad con al menos tres semanas de antelación a la fecha del primer debate y deberá ser aprobado en dos sesiones ordinarias del Consejo Universitario y al menos por dos tercios de los miembros presentes, para su posterior decisión en la Asamblea Colegiada Representativa.</u>

Somete a votación la propuesta de acuerdo y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Ing. Roberto Trejos, M.L. Oscar Montanaro, Dra. Mercedes Barquero, Licda. Catalina Devandas, Sr. Alonso Brenes, Magistra Olimpia López, Lic. Marlon Morales, Dr. Claudio Soto, Dr. William Brenes, Dr. Ramiro Barrantes y Dra. Susana Trejos.

TOTAL: Once votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Somete a votación declarar el acuerdo firme y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Ing. Roberto Trejos, M.L. Oscar Montanaro, Dra. Mercedes Barquero, Licda. Catalina Devandas, Sr. Alonso Brenes, Magistra Olimpia López, Lic. Marlon Morales, Dr. Claudio Soto, Dr. William Brenes, Dr. Ramiro Barrantes y Dra. Susana Trejos.

TOTAL: Once votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Por lo tanto, el Consejo Universitario, CONSIDERANDO QUE:

- 1) Es necesario reformar y actualizar el procedimiento a seguir en las reformas estatutarias, puesto que en la actualidad el texto del artículo 236 no se aplica tal y como está redactado.
- 2) La propuesta para que se introduzca un nuevo procedimiento para los anteproyectos de modificación al Estatuto Orgánico sean publicados con anterioridad a que sean aprobados por el Plenario de este Organó Colegiado.
- 3) Este procedimiento permite conocer el criterio de la comunidad universitaria respecto a las modificaciones al Estatuto Orgánico y así enriquecer la propuesta con las observaciones que se reciban.

ACUERDA:

Publicar en consulta a la comunidad universitaria, de conformidad con el artículo 236 del Estatuto Orgánico, la siguiente propuesta de modificación al artículo 236 del Estatuto Orgánico, para que se lea de la siguiente manera: (Se subraya lo modificado).

Artículo 236 del Estatuto Orgánico vigente	Propuesta de modificación al artículo 236 del Estatuto Orgánico.
ARTÍCULO 236.- La iniciativa en materia de reformas al Estatuto corresponde a los miembros del Consejo Universitario y a la Asamblea Universitaria. Los anteproyectos de reforma provenientes de otras fuentes sólo podrán ser acogidos, para su trámite, por un miembro de dicho Consejo. En anteproyecto respectivo debe ser estudiado por la Comisión del Consejo Universitario la cual dictaminará sobre este asunto. Dicha Comisión elaborará un proyecto de la reforma propuesta. El dictamen o dictámenes de la Comisión se publicarán en el periódico universitario, con al menos una semana de antelación a la fecha del primer debate. El dictamen que se acoja deberá ser aprobado en dos sesiones ordinarias del Consejo Universitario y al menos por dos tercios de los miembros presentes.	Artículo 236. La iniciativa en materia de reformas al Estatuto Orgánico corresponde a los miembros del Consejo Universitario y a la Asamblea Colegiada Representativa. Los anteproyectos de reforma provenientes de otras fuentes sólo podrán ser acogidos, para su trámite, por un miembro de dicho Consejo. <u>En ambos casos la Comisión respectiva hará un estudio preliminar del anteproyecto. La propuesta de la Comisión se publicará en la Gaceta Universitaria y en el Semanario Universidad, con el propósito de consultar el criterio de la comunidad universitaria, durante un período de treinta días hábiles a partir de la publicación. El Director del Consejo Universitario comunicará la propuesta a los directores de las unidades académicas, quienes deberán consultarla con las respectivas asambleas, dentro del plazo establecido.</u> <u>La Comisión respectiva procederá a elaborar el o los dictámenes.</u> <u>El o los dictámenes se analizarán en el seno del Consejo Universitario y el que se apruebe se publicará en el Semanario Universidad con al menos tres semanas de</u>

	antelación a la fecha del primer debate y deberá ser aprobado en dos sesiones ordinarias del Consejo Universitario y al menos por dos tercios de los miembros presentes, para su posterior decisión en la Asamblea Colegiada Representativa.
--	--

ACUERDO FIRME.**ARTICULO 3**

El Consejo Universitario conoce una propuesta de acuerdo en torno al fallo de la Corte Suprema de Justicia de Panamá, que atenta contra la autonomía universitaria, al afectar el presupuesto anual que recibe la Universidad de Panamá.

LA DRA. SUSANA TREJOS explica que para realizar la propuesta, solicitó la colaboración de la Magistra Olimpia López y del Lic. Francis Mora Ballesteros, de la Oficina Jurídica, quienes hicieron sendos documentos. Asimismo, la periodista Zaida Siles ayudó a unir los documentos, para lograr una redacción homogénea.

LA MAGISTRA OLIMPIA LOPEZ indica que antes de leerlo desea decir que el problema va más allá del fallo de la Sala Constitucional de la República de Panamá, porque cuando se emitió, se organizaron una serie de movimientos de presión, por parte de estudiantes de la comunidad universitaria y se dio otro elemento fundamental, que fue el ingreso de las fuerzas armadas a la Universidad, por lo que se dio una violación a la autonomía universitaria. Entonces, se presentan dos elementos: el de la autonomía violentada y lo referente a la lucha presupuestaria. Porque si fuera este último, el asunto sería más sencillo.

LA DRA. SUSANA TREJOS explica que hay violación de la autonomía presupuestaria, pero también de la territorial.

LA MAGISTRA OLIMPIA LOPEZ señala que la Constitución de Panamá es similar a la de Costa Rica, en el sentido de que garantiza los aportes necesarios para el financiamiento de la Educación Superior, por parte del Estado.

Seguidamente, da lectura al documento que a la letra dice:

"ASUNTO: Propuesta de pronunciamiento del Consejo Universitario ante el fallo de la Corte Suprema de Justicia de Panamá, que atenta contra la autonomía universitaria, al afectar el presupuesto anual que recibe la Universidad de Panamá.

CONSIDERANDO QUE.-

1. La Universidad de Panamá enfrenta una difícil situación debido al fallo de la Corte Suprema de Justicia, del 9 de agosto de 2000, que lesiona los valores profundos de la autonomía universitaria.
2. En América Latina, desde el "Manifiesto de Córdoba" emitido en 1918, la autonomía de las universidades públicas estatales es el principio jurídico fundamental de las relaciones entre éstas y las demás instituciones o poderes que conforman el Estado.
3. El contexto histórico en el cual se han desenvuelto las universidades latinoamericanas, a menudo sometidas a frecuentes intromisiones militares o políticas, ejecutadas preferencialmente por los regímenes autoritarios de la región, hace que la autonomía universitaria adquiera mayor importancia y desempeñe el doble propósito de evitar las asiduas intromisiones castrenses y construir los medios y condiciones de posibilidad para el cumplimiento de sus fines.
4. La autonomía es un principio inherente a la esencia misma de la institución universitaria, cuyo fundamento radica en la independencia para la búsqueda de la verdad y la configuración de una permanente conciencia crítica en la sociedad, que contribuya a la consolidación y desarrollo democrático de los pueblos.
5. En el caso costarricense, el artículo 84 de la Constitución Política otorga a la universidad pública estatal "independencia para el desempeño de sus funciones y de plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, así como para darse su organización y gobierno propios". Como han afirmado diversos autores, entre ellos el ilustre administrativista Eduardo Ortiz Ortiz, el artículo constitucional indicado ha otorgado a la universidad el más alto grado de autonomía entre las instituciones que conforman el sector público costarricense.
6. En materia de interpretación constitucional, la Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia de Costa Rica ha desarrollado, reiterado y defendido el principio de autonomía universitaria en diversas resoluciones. Al respecto, la Sala Constitucional, en el Voto 1313-93, de las 13:54 horas del 26 de marzo de 1993, definió que:

"Son estas las modalidades administrativa, política, organizativa y financiera de la autonomía que corresponde a las universidades públicas. La autonomía universitaria tiene como principal finalidad, procurar al ente todas las condiciones jurídicas necesarias para que lleve a cabo con independencia su misión de cultura y educación superiores. "

En relación con la significación del concepto de autonomía, esa resolución expresa lo siguiente:

Expuesto lo anterior resulta necesario hacer algunas precisiones. Conforme lo dispone el artículo 84 de la Constitución Política, las universidades del Estado están dotadas de independencia para el desempeño de sus funciones y de plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, así como para darse su organización y gobierno propios. Esa autonomía, que ha sido clasificada como especial, es completa y por esto, distinta de la del resto de los entes descentralizados en nuestro ordenamiento jurídico (regulados principalmente en otra parte de la Carta Política: artículos 188 y 190), y significa, para empezar con una parte de sus aspectos más importantes, que aquéllas están fuera de la dirección del Poder Ejecutivo y de su jerarquía, que cuentan con todas las facultades y poderes administrativos necesarios para llevar adelante el fin especial que legítimamente se les ha encomendado; que pueden autodeterminarse, en el sentido de que están posibilitadas para establecer sus planes, programas, presupuestos, organización interna y estructurar su propio gobierno. Tienen poder reglamentario (autónomo y de ejecución); pueden autoestructurarse, repartir sus competencias dentro del ámbito interno del ente, desconcentrarse en lo jurídicamente posible y lícito, regular el servicio que prestan, y decidir libremente sobre su personal (como ya lo estableció esta Sala en la resolución No. 495-92). Son estas las modalidades administrativa, política, organizativa y financiera de la autonomía que corresponde a las universidades públicas. La autonomía universitaria tiene como principal finalidad, procurar al ente todas las condiciones jurídicas necesarias para que lleve a cabo con independencia su misión de cultura y educación superiores. En este sentido la Universidad no es una simple institución de enseñanza (la enseñanza ya fue definida como libertad fundamental en nuestro voto número 3559-92), pues a ella corresponde la función compleja, integrante de su naturaleza, de realizar y profundizar la investigación científica, cultivar las artes y las letras en su máxima expresión, analizar y criticar, con objetividad, conocimiento y racionalidad elevados, la realidad social, cultural, política y económica de su pueblo y mundo, proponer soluciones a los grandes problemas y por

ello en el caso de los países subdesarrollados, o poco desarrollados, como el nuestro, servir de impulsora a ideas y acciones para alcanzar el desarrollo en todos los niveles (espiritual, científico y material), contribuyendo con esa labor a la realización efectiva de los valores fundamentales de la identidad costarricense, que pueden resumirse, según se dijo en el voto que se acaba de citar, en los de democracia, el Estado Social de Derecho, la dignidad esencial del ser humano y el "sistema de libertad", además de paz (artículo 12 de la Constitución Política), y la Justicia (41 ídem); en síntesis, para esos propósitos es creada, sin perjuicio de las especialidades o materias que se le asignen, y nada menos que eso se espera y exige de ella. **La anterior conceptualización no persigue agotar la totalidad de los elementos, pero de su contenido esencialmente se deduce -y es lo que se entiende que quiso y plasmó el Constituyente en la Ley Fundamental- que la universidad, como centro de pensamiento libre, debe y tiene que estar exenta de presiones y medidas de presión de cualquier naturaleza que tiendan a impedirle cumplir, o atenten contra ese, su gran cometido.** - (La negrita no es del original).

7. La autonomía se conquista y construye permanentemente y su concreción real implica una responsabilidad compartida entre el Estado y la universidad. La autonomía en la gestión administrativa y financiera garantiza a la sociedad que la universidad cumple con la misión que se le ha encomendado, sin la injerencia de cualquier otro tipo de poder.
8. El pueblo panameño es ejemplo en el contexto internacional por la defensa permanente de su soberanía y la libertad para construir su destino y en esa lucha la Universidad de Panamá ha desempeñado un papel trascendental.
9. En Panamá, la autonomía universitaria no es abstracción sino construcción histórica, producto de la lucha compartida entre la comunidad universitaria y la ciudadanía nacional lo que constituye fuente de inspiración en el ámbito latinoamericano.
10. La consolidación paulatina del desarrollo en democracia y equidad en América Latina, en contextos de globalización económica y cultural, requiere del conocimiento, la investigación y la formación humana que sólo puede generarse en una universidad autónoma, creativa, sin dependencias de ninguna naturaleza.

ACUERDA

1. Respaldar en todos sus extremos las acciones emprendidas por el Rector y las autoridades de la

Universidad de Panamá, ante el fallo de la Corte Suprema de Justicia de ese país, que atenta contra la autonomía universitaria, al afectar el presupuesto anual que recibe esa casa de estudios.

2. *Solidarizarse con la lucha en defensa de la autonomía y la libertad presupuestaria que enfrenta actualmente la Universidad de Panamá.*
3. *Instar al Gobierno panameño para que conserve y respete los principios establecidos en la Constitución de la República de Panamá, que reconoce a la universidad oficial como autónoma y le garantiza las condiciones necesarias para que estos principios se concreten en la práctica.*
4. *Comunicar este acuerdo a la Universidad de Panamá, al Gobierno de Panamá y difundirlo en el ámbito universitario y gubernamental centroamericano".*

EL M.L. OSCAR MONTANARO considera muy importante el pronunciamiento del Consejo Universitario. Indica que al final se señala "Comunicar este acuerdo a la Universidad de Panamá y difundirlo en el ámbito universitario y gubernamental Centroamérica." Sin embargo, sería importante que se le diera un espacio en algún medio periodístico.

LA DRA. SUSANA TREJOS informa que la Licda. Zaida Siles, coordinadora de la Unidad de Comunicación, se comunicó con el Rector de la Universidad de Panamá, quien insta al Consejo a pronunciarse, por cuanto están en proceso de negociación, y eso los fortalece.

Recomienda entrar en sesión de trabajo.

*****A las nueve horas y quince minutos el Consejo Universitario entra en sesión de trabajo.

*A las nueve horas y cincuenta y cinco minutos el Consejo Universitario reanuda la sesión ordinaria, con la presencia de los siguientes miembros: Ing. Roberto Trejos, M.L. Oscar Montanaro, Dra. Mercedes Barquero, Licda. Catalina Devandas, Sr. Alonso Brenes, Magistra Olimpia López, Lic. Marlon Morales, Dr. Claudio Soto, Dr. William Brenes, Dr. Ramiro Barrantes y Dra. Susana Trejos. ******

LA DRA. SUSANA TREJOS somete a votación la propuesta y se obtiene el siguiente resultado.

VOTAN A FAVOR: Ing. Roberto Trejos, M.L. Oscar Montanaro, Dra. Mercedes Barquero, Licda. Catalina Devandas, Sr. Alonso Brenes, Magistra Olimpia López, Lic. Marlon Morales, Dr. Claudio Soto, Dr. William Brenes, Dr. Ramiro Barrantes y Dra. Susana Trejos.

TOTAL: Once votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Somete a votación declarar el acuerdo firme y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Ing. Roberto Trejos, M.L. Oscar Montanaro, Dra. Mercedes Barquero, Licda. Catalina Devandas, Sr. Alonso Brenes, Magistra Olimpia López, Lic. Marlon Morales, Dr. Claudio Soto, Dr. William Brenes, Dr. Ramiro Barrantes y Dra. Susana Trejos.

TOTAL: Once votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Por consiguiente, el Consejo Universitario,
CONSIDERANDO QUE:

1. La Universidad de Panamá enfrenta una difícil situación debido al fallo de la Corte Suprema de Justicia, del 9 de agosto de 2000, que lesiona los valores profundos de la autonomía universitaria, al declarar inconstitucional el numeral 1 del artículo 63, ley 11 de junio de 1981, que garantiza que el presupuesto universitario no podrá ser inferior al monto total de las partidas del año anterior.
2. La autonomía es un principio inherente a la esencia misma de la institución universitaria, cuyo fundamento radica en la independencia para la búsqueda de la verdad y la configuración de una permanente conciencia crítica en la sociedad, que contribuya a la consolidación y desarrollo democrático de los pueblos
3. La autonomía es una conquista cuya concreción real implica una responsabilidad compartida entre el Estado y la universidad. La autonomía en la gestión administrativa y financiera garantiza a la sociedad que la universidad cumple con la misión que se le ha encomendado, sin la injerencia de cualquier otro tipo de poder.
4. El contexto histórico en el cual se han desenvuelto las universidades latinoamericanas, a menudo sometidas a frecuentes intromisiones militares o políticas, ejecutadas preferencialmente por los regímenes autoritarios de la región, hace que la autonomía universitaria adquiera mayor importancia y desempeñe el doble propósito de evitar las asiduas intromisiones castrenses y construir los medios y condiciones de posibilidad para el cumplimiento de sus fines.

5. En América Latina, desde el “Manifiesto de Córdoba” emitido en 1918, la autonomía de las universidades públicas estatales es el principio jurídico fundamental de las relaciones entre éstas y las demás instituciones o poderes que conforman el Estado. A la luz de ese manifiesto, en el caso costarricense, el artículo 84 de la Constitución Política otorga a la universidad pública estatal “independencia para el desempeño de sus funciones y de plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, así como para darse su organización y gobierno propios”.
6. En materia de interpretación constitucional, la Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia de Costa Rica ha desarrollado, reiterado y defendido el principio de autonomía universitaria en diversas resoluciones, tales como el Voto 1313-93, de las 13:54 horas del 26 de marzo de 1993.
7. El pueblo panameño es ejemplo en el contexto internacional por la defensa permanente de su soberanía y la libertad para construir su destino y en esa lucha la Universidad de Panamá ha desempeñado un papel trascendental.
8. En Panamá, la autonomía universitaria no es abstracción sino construcción histórica, producto de la lucha compartida por la comunidad universitaria y la ciudadanía nacional, lo que constituye fuente de inspiración en el ámbito latinoamericano.
9. La consolidación paulatina del desarrollo en democracia y equidad en América Latina, en contextos de globalización económica y cultural, requiere del conocimiento, la investigación y la formación humana que sólo puede generarse en una universidad autónoma, creativa, sin dependencias de ninguna naturaleza.

ACUERDA:

1. **Respaldar en todos sus extremos las acciones emprendidas por el Rector y las autoridades de la Universidad de Panamá, ante el fallo de la Corte Suprema de Justicia de ese país, que atenta contra la autonomía universitaria, al afectar el presupuesto anual que recibe esa casa de estudios.**
2. **Solidarizarse con la lucha en defensa de la autonomía y la libertad presupuestaria que enfrenta actualmente la Universidad de Panamá.**

3. Instar al Gobierno panameño para que conserve y respete los principios establecidos en la Constitución de la República de Panamá, que reconoce a la universidad oficial como autónoma y le garantiza las condiciones necesarias para que estos principios se concreten en la práctica.

4. Comunicar este acuerdo a la Universidad de Panamá, al Gobierno de Panamá y difundirlo en el ámbito universitario y gubernamental centroamericano.

5. Publicar este acuerdo en el Semanario Universidad.

ACUERDO FIRME.

LA DRA. SUSANA TREJOS agradece la colaboración de la Magistra Olimpia López, del Lic. Francis Mora y de la Licda. Zaida Siles, en la elaboración del pronunciamiento.

ARTICULO 4

La señora Directora del Consejo Universitario informa que las autoridades del SINDEU, a quienes se les había otorgado audiencia para la sesión de hoy miércoles 8 de noviembre de 2000, no podrán asistir.

ARTICULO 5

La señora Directora del Consejo Universitario somete a conocimiento del plenario, para su aprobación las actas de las sesiones No. 4589

En discusión el acta de la sesión No. 4589.

Se producen algunos comentarios sobre correcciones de forma que los señores miembros del Consejo Universitario aportan para su incorporación en el documento final.

La señora Directora, somete a votación el acta de la sesión N°. 4589 y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Ing. Roberto Trejos, M.L. Oscar Montanaro, Dra. Mercedes Barquero, Licda. Catalina Devandas, Sr. Alonso Brenes, Magistra Olimpia López, Lic. Marlon Morales, Dr. Claudio Soto, Dr. William Brenes y Dra. Susana Trejos.

TOTAL: Diez votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Se inhibe el Dr. Ramiro Barrantes

Se aprueba el acta de la sesión 4589.

En consecuencia, el Consejo Universitario APRUEBA, con modificaciones de forma, el acta de la sesión No. 4589.

ARTICULO 6

El Consejo Universitario, atendiendo la recomendación de la Comisión de Política Académica y de conformidad con lo que establece el artículo 34 del Reglamento de gastos de viaje y transporte para funcionarios Públicos, y el Reglamento para la asignación de recursos a los funcionarios que participen en eventos internacionales, conoce las solicitudes de apoyo financiero de los siguientes funcionarios: Campos Gómez Irene, Arias Zúñiga Ana Lorena, Córdoba González Saray, Gutiérrez Mata José Miguel.

EL DR. WILLIAM BRENES expone las solicitudes de apoyo financiero.

Indica que en los casos de la profesora Irene Gómez Campos y el profesor Miguel Gutiérrez Mata, se les debe levantar el requisito porque su nombramiento es interino.

EL M.L. OSCAR MONTANARO indica que en relación con el caso de la profesora Saray Córdoba González, ayer hicieron las indagaciones en FUNDEVI y la respuesta fue que no había dinero para aumentar la ayuda.

LA DRA. SUSANA TREJOS somete a votación secreta el levantamiento de requisitos de la profesora Irene Campos Gómez, y se obtiene el siguiente resultado.

A FAVOR: Once miembros.

EN CONTRA: Ninguno.

Somete a votación secreta el levantamiento de requisitos de profesor José Miguel Gutiérrez Mata.

A FAVOR: Once miembros.

EN CONTRA: Ninguno.

Somete a votación la ratificación de las solicitudes de apoyo financiero.

VOTAN A FAVOR: Ing. Roberto Trejos, M.L. Oscar Montanaro, Dra. Mercedes Barquero, Licda. Catalina Devandas, Sr. Alonso Brenes, Magistra Olimpia López, Lic. Marlon Morales, Dr. Claudio Soto, Dr. William Brenes, Dr. Ramiro Barrantes y Dra. Susana Trejos.

TOTAL: Once votos.

EN CONTRA: Ninguno.

En consecuencia, el Consejo Universitario, atendiendo la recomendación de la Comisión de Política Académica y de conformidad con lo que establece el artículo 34 del Reglamento de gastos de viaje y transporte para funcionarios Públicos, y el Reglamento para la asignación de recursos a los funcionarios que participen en eventos internacionales ACUERDA RATIFICAR las solicitudes de apoyo financiero de los siguientes profesores:

Nombre del funcionario (a)	Unidad Académica o administrativa	Puesto o categoría en Régimen Académico	Ciudad y País de Destino	Fecha	Actividad en la que participará	Presupuesto ordinario de la Universidad	Otros aportes
Campos Gómez Irene (*)	Escuela de Ingeniería Civil	Profesora Interina	Morelos, México	12 al 19 de noviembre de 2000	Pasantía de capacitación en el manejo de Laboratorios de Ingeniería Ambiental	\$250 (pasajes)	Embajada de México (viáticos)
Arias Zúñiga Ana Lorena	Escuela de Ingeniería Civil	Profesora Adjunta	Morelos, México	12 al 19 de noviembre de 2000	Pasantía de capacitación en el manejo de Laboratorios de Ingeniería Ambiental	\$250 (pasajes)	Embajada de México (viáticos)
Córdoba González Saray	Sede de Occidente	Catedrática	Bielefeld, Alemania	19 al 25 de noviembre de 2000	Visita a la Universidad de Bielefeld y firma del convenio	\$500 (viáticos)	Aporte personal \$1.796,25 (pasaje, viáticos y gastos de salida)

Gutiérrez Mata José Miguel (**)	Centro de Evaluación Académica	Profesor Interino Licenciado	Guanajuato, México	27 de noviemb re al 1 de diciembre de 2000	II Taller Latinoamericano de Capacitación de Evaluadores Externos	\$500 (viáticos)	FUNDEVI \$300 (inscripción) Aporte personal \$420 (pasajes)
---------------------------------------	--------------------------------------	------------------------------------	-----------------------	--	---	---------------------	--

- (*) De conformidad con el artículo 10, se debe levantar el requisito estipulado en los incisos a) y b) del artículo 9), ambos del Reglamento para la Asignación de recursos a los funcionarios que participen en eventos internacionales, pues su nombramiento es interino y su jornada es de un cuarto de tiempo.
- (**) De conformidad con el artículo 10, se debe levantar el requisito estipulado en el inciso a) del artículo 9), ambos del Reglamento para la Asignación de recursos a los funcionarios que participen en eventos internacionales, pues su nombramiento es interino.

ACUERDO FIRME.

ARTICULO 7

La señora Directora del Consejo Universitario retira de la agenda de esta sesión el dictamen No. CP-DIC-00-55 de la Comisión de Presupuesto y Administración relativo al Presupuesto por Programas y actividades para el año 2001 y su correspondiente Plan Anual Operativo.

ARTICULO 8

La Comisión de Presupuesto y Administración presenta el dictamen No. CP-DIC-00-52, relativo a la Modificación Interna 23-2000 del presupuesto Ordinario de la Institución, de Fondos Corrientes.

EL DR. CLAUDIO SOTO expone el dictamen que a la letra dice:

"ANTECEDENTES:

1. Mediante el oficio OAF-4531-10-2000-P, del 20 de octubre de 2000, la Oficina de Administración Financiera remite la Modificación Interna 23-2000 de Fondos Corrientes de la Institución.
2. La Oficina de Contraloría Universitaria con el oficio OCU-R-147-00, del 23 de octubre de 2000, remite su criterio respecto a la Modificación Interna 23-2000 de Fondos Corrientes de la Institución.
3. Con el oficio R-CU-151-2000, del 24 de octubre de 2000, la Rectoría eleva al Consejo Universitario la Modificación Interna 23-2000 del Presupuesto Ordinario de la Institución.
4. Mediante el pase CU-P-00-11-103, del 1 de noviembre de 2000, la Dirección del Consejo Universitario traslada el asunto a estudio de la Comisión de Presupuesto y Administración.

ANÁLISIS:

La Modificación Interna 23-2000 de Fondos Corrientes resume las variaciones al Presupuesto Ordinario solicitadas

por diferentes Unidades Ejecutoras. Presenta un efecto neto de ₡30.802.923,82 (treinta millones ochocientos dos mil novecientos veintitrés colones con ochenta y dos céntimos).

La Oficina de Administración Financiera presenta la siguiente justificación:

[...]Mediante el oficio VD-2922-2000 la Vicerrectoría de Docencia solicita una modificación al presupuesto por un monto de ₡4.600.000,00 (cuatro millones seiscientos mil colones) en la Unidad de Servicios de Apoyo a la Docencia, desglosado de la siguiente forma, disminuir las partidas 14-15 "Impresión, Reproducción y Encuadernación" por un monto de ₡2.000.000,00 (dos millones de colones), las partidas 14-19 "Otros servicios", 21-10 "Útiles y materiales educacionales", 21-12 "Útiles y materiales de limpieza", 21-13 "Útiles y materiales de imprenta y fotografía", 21-17 "Útiles y materiales de computación" por un monto de ₡200.000,00 (doscientos mil colones) cada una; las partidas 14-17 "Atención a visitantes", 21-01 "Productos alimenticios", 21-06 "Productos de papel, cartón e impresos", 21-15 "Otros materiales y suministros" por un monto de ₡300.000,00 (trescientos mil colones) cada una y la partida 21-09 "Útiles y materiales de oficina" por un monto de ₡400.000,00 (cuatrocientos mil colones), para aumentar las partidas 21-03 "Reactivos y útiles de laboratorio" y 22-12 "Mobiliario y equipo de computación" por un monto de ₡2.300.000,00 (dos millones trescientos mil colones) cada una. Esto con el propósito de atender solicitudes de la Facultad de Odontología, Escuela de Química y el Laboratorio de Ensayos Biológicos en reactivos. Además se requiere de la partida de equipo de cómputo para la adquisición de tres estaciones de trabajo, cinco unidades de potencia ininterrumpida (UPS) actualizaciones de estaciones de trabajo.

La Oficina Ejecutora del Programa de Inversiones solicita con el oficio OEPI-822-2000 transferir ₡2.500.000,00 (dos millones quinientos mil

colones) de la partida 14-06 "Honorarios, Consultorías y Servicios Contratados" de la unidad de Ejecución Técnica de Proyectos a la partida 24-01 "Edificios, Adiciones y mejoras" de la unidad "Ampliación Edificio Laboratorio de Materiales". Esta modificación es necesaria para completar el presupuesto para la adjudicación de dicho proyecto "Licitación Pública No.14-2000"

Además con el oficio OEPI-795-2000 se solicita transferir \$19.000.000,00 (Diecinueve millones de colones) de la partida 24-04 "Instalaciones" de la unidad "Readecuación electromecánica Facultad de Medicina" a la partida 21-11 "Materiales de Construcción" de la unidad "Ejecución Técnica de Proyectos". Esta modificación es necesaria para la compra de 19 tableros eléctricos principales y secundarios, con sus breakers, interruptores de

transferencia y equipo de monitoreo programable, para ser instalados en la Facultad de Medicina con el presupuesto del año 2001.

La diferencia que no se está justificando, se debe a que es producto de la suma conjunta de las distintas solicitudes de modificación de las Unidades Académicas.[...] (Ref. Modificación Interna 23-2000)

Incidencia en el Plan Operativo: [...]Todas las solicitudes de modificación interna coinciden en que la transferencia presupuestaria no altera el plan operativo.[...] (Ref. Modificación Interna 23-2000)

A continuación se detalla la Modificación Interna 23-2000 en cuanto a rebajas y aumentos por objeto del gasto y por programa:

**DETALLE DE REBAJAS Y AUMENTOS POR OBJETO DEL GASTO
PRESUPUESTO ORDINARIO
(montos en colones)
MI-23-2000**

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	REBAJAS	AUMENTOS	DIFERENCIAS
14-00	Servicios No Personales	7.661.398,91	2.624.548,91	-5.036.850,00
21-00	Materiales y Suministros	3.818.708,96	23.046.742,96	19.228.034,00
22-00	Maquinaria y Equipo	122.000,00	2.493.665,00	2.371.665,00
24-00	Construcciones, Adiciones y Mejoras	19.062.849,00	2.500.000,00	-16.562.849,00
42-00	Transferencias al Sector Privado	137.966,95	137.966,95	0,00
TOTAL		30.802.923,82	30.802.923,82	0,00

Fuente: Modificación Interna 23-2000.

**DETALLE DE REBAJAS Y AUMENTOS POR PROGRAMA
PRESUPUESTO ORDINARIO
(montos en colones)
MI-23-2000**

PROGRAMA	DESCRIPCIÓN	REBAJAS	AUMENTOS	DIFERENCIA
01	DOCENCIA	6.802.545,91	6.802.545,91	0,00
02	INVESTIGACIÓN	895.565,00	895.565,00	0,00
04	VIDA ESTUDIANTEL	1.249.000,00	1.249.000,00	0,00
05	ADMINISTRACIÓN	82.980,00	82.980,00	0,00
06	DIRECCIÓN SUPERIOR	172.832,91	172.832,91	0,00
07	DESARROLLO REGIONAL	100.000,00	100.000,00	0,00
08	INVERSIONES	21.500.000,00	21.500.000,00	0,00
TOTALES		30.802.923,82	30.802.923,82	0,00

Fuente: Modificación Interna 23-2000.

Por su parte, la Oficina de Contraloría Universitaria, indica que:

[...]1. Nuestro análisis se limitó a verificar que los movimientos presupuestarios incluidos en esta modificación hayan cumplido con los trámites administrativos pertinentes, y que estén sujetos a los principios y normas básicas que regulan el proceso presupuestario y contable.

2. En esta Modificación Interna, se presentan algunas variaciones en las partidas generales incluidas en el Presupuesto, principalmente motivadas por solicitudes de las unidades ejecutoras por un monto total de ₡30.802.923,82.

Adicionalmente a lo expuesto, y a los aspectos técnicos comentados directamente con los funcionarios encargados de la Oficina de Administración Financiera y que fueron atendidos en su oportunidad, no evidenciamos otras situaciones relevantes que ameriten observaciones.[...] (Ref. oficio OCU-R-147-00, del 23 de octubre de 2000)

RECOMENDACIONES:

La Comisión de Presupuesto y Administración presenta el siguiente proyecto de acuerdo:

CONSIDERANDO QUE:

1. La Rectoría mediante el oficio R-CU-151-2000, del 24 de octubre de 2000, remitió al Consejo Universitario la Modificación Interna 23-2000 del Presupuesto Ordinario de la Institución de Fondos Corrientes, por un monto de ₡30.802.923,82 (treinta millones ochocientos dos mil novecientos veintitrés colones con ochenta y dos céntimos).
2. La Oficina de Contraloría Universitaria verificó que los movimientos presupuestarios incluidos en esta modificación cumplen con los trámites administrativos pertinentes y que están sujetos a los principios y normas básicas que regulan el proceso presupuestario y contable. (Ref. Oficio OCU-R-147-00, del 23 de octubre de 2000)

ACUERDA:

Aprobar la Modificación Interna 23-2000 del Presupuesto Ordinario de la Institución, de Fondos Corrientes, por un monto de ₡30.802.923,82 (treinta millones ochocientos dos mil novecientos veintitrés colones con ochenta y dos céntimos)."

LA DRA. SUSANA TREJOS somete a votación el dictamen y se obtiene el siguiente resultado.

VOTAN A FAVOR: Ing. Roberto Trejos, M.L. Oscar Montanaro, Dra. Mercedes Barquero, Licda. Catalina Devandas, Sr. Alonso Brenes, Magistra Olimpia López, Lic. Marlon Morales, Dr. Claudio Soto, Dr. William Brenes, Dr. Ramiro Barrantes y Dra. Susana Trejos.

TOTAL: Once votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Somete a votación declarar el acuerdo firme y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Ing. Roberto Trejos, M.L. Oscar Montanaro, Dra. Mercedes Barquero, Licda. Catalina Devandas, Sr. Alonso Brenes, Magistra Olimpia López, Lic. Marlon Morales, Dr. Claudio Sota, Dr. William Brenes, Dr. Ramiro Barrantes y Dra. Susana Trejos.

TOTAL: Once votos.

EN CONTRA: Ninguno.

En consecuencia, el Consejo Universitario, **CONSIDERANDO QUE:**

1. La Rectoría mediante el oficio R-CU-151-2000, del 24 de octubre de 2000, remitió al Consejo Universitario la Modificación Interna 23-2000 del Presupuesto Ordinario de la Institución de Fondos Corrientes, por un monto de ₡30.802.923,82 (treinta millones ochocientos dos mil novecientos veintitrés colones con ochenta y dos céntimos).
2. La Oficina de Contraloría Universitaria verificó que los movimientos presupuestarios incluidos en esta modificación cumplen con los trámites administrativos pertinentes y que están sujetos a los principios y normas básicas que regulan el proceso presupuestario y contable. (Ref. Oficio OCU-R-147-00, del 23 de octubre de 2000)

ACUERDA:

Aprobar la Modificación Interna 23-2000 del Presupuesto Ordinario de la Institución, de Fondos Corrientes, por un monto de ₡30.802.923,82 (treinta millones ochocientos dos mil novecientos veintitrés colones con ochenta y dos céntimos).

ACUERDO FIRME.

ARTICULO 9

La Comisión de Presupuesto y Administración presenta el dictamen No. CP-DIC-00-53, relativo a la Modificación Interna 24-2000 del Presupuesto

Ordinario de la Institución, de Fondos Restringidos, Empresas Auxiliares y Cursos Especiales.

EL DR. CLAUDIO SOTO expone el dictamen que a la letra dice:

"ANTECEDENTES:

1. Mediante el oficio OAF-4442-10-2000-P-FR del 17 de octubre de 2000, la Oficina de Administración Financiera remite la Modificación Interna 24-2000 del Presupuesto de Fondos Restringidos, Empresas Auxiliares y Cursos Especiales.
2. La Oficina de Contraloría Universitaria con el oficio OCU-R-149-2000, del 23 de octubre de 2000, emite su criterio respecto a la Modificación Interna 24-2000 del Presupuesto de Fondos Restringidos, Empresas Auxiliares y Cursos Especiales.
3. Con el oficio R-CU-151-2000, del 24 de octubre de 2000, la Rectoría eleva al Consejo Universitario la Modificación Interna 24-2000 del Presupuesto de Fondos Restringidos, Empresas Auxiliares y Cursos Especiales.
4. Mediante el pase CU-P-00-11-104, del 1 de noviembre de 2000, la Dirección del Consejo Universitario traslada el asunto a estudio de la Comisión de Presupuesto y Administración.

ANÁLISIS:

La Modificación Interna 24-2000 de Presupuesto se refiere a las Actividades de Desarrollo del Vínculo Externo, y resume las variaciones al presupuesto requeridas para fortalecer globalmente las partidas por objeto del gasto, de donde se tomarán los recursos para asignarlos a proyectos específicos. Incluye también solicitudes de los directores de dos empresas auxiliares. Presenta un efecto neto de ₡28.247.007,40 (veintiocho millones doscientos cuarenta y siete mil siete colones con cuarenta céntimos).

Efecto en las Cuentas por Objeto del Gasto: Las variaciones al Presupuesto que se presentan entre las partidas, se refieren a movimientos que se realizan en el nivel global de los presupuestos por distribuir, por Sección y por Programa, con el propósito de fortalecer las partidas globales por objeto de gasto, que permitirán posteriormente asignar presupuesto a los proyectos específicos de acuerdo con la solicitud formulada por la Dirección de cada uno de los proyectos, los cuales han

sido refrendados por la Vicerrectoría respectiva. Los movimientos presupuestarios se compensan en cada programa y sección. (Ref. Modificación Interna 24-2000)

Las modificaciones a los presupuestos presentados por las unidades ejecutoras, no inciden en sus planes operativos. (Ref. Modificación Interna 24-2000)

Justificación de los movimientos superiores a ₡2.000.000,00: Los movimientos presupuestarios son para fortalecer los presupuestos globales por objeto del gasto a través del nivel de programa, subprograma y actividad, los cuales permitirán posteriormente la distribución de acuerdo con la plataforma de presupuesto preparado por la Dirección del Proyecto y refrendado por la Vicerrectoría respectiva.

Las diferencias que no se justifican corresponden a la suma conjunta de las distintas cantidades que se han asignado a las partidas por objeto del gasto.

Las variaciones solicitadas por las unidades específicas corresponden a la Empresa Auxiliar 030-00, "**Instituto Clodomiro Picado**" y la Empresa Auxiliar 157-00, "**Proyecto Cero Huecos**". Según el siguiente detalle:

- [...]• El Instituto Clodomiro Picado, solicita disminuir las partidas 22-04 (equipo para comunicaciones) y la partida 24-03 (otras construcciones, adiciones y mejoras) de la empresa auxiliar 030-00, para darle contenido presupuestario a la partida 24-01 (edificios, adiciones y mejoras) por un monto de ₡13.000.000,00 para la remodelación y ampliación del instituto, según oficio ICP-472-2000, aprobado por la Rectoría.
- Se solicita disminuir por ₡7.500.000,00 la partida 22-05 (equipo de transporte), de la Empresa Auxiliar #157, para aumentar la partida: 24-01 (edificios, adiciones y mejoras) por un monto de ₡7.500.000,00 para realizar el proyecto de ampliación del Laboratorio de Materiales, según oficio LM-IC-D-545-00, aprobado por la Vicerrectoría de Investigación.[...] (Ref. Modificación Interna 24-2000)

A continuación se detalla la Modificación Interna 24-2000 en cuanto a rebajas y aumentos por objeto del gasto y por programa:

DETALLE DE REBAJAS Y AUMENTOS POR OBJETO DEL GASTO
Fondos Restringidos, Empresas Auxiliares y Cursos Especiales
(montos en colones)
MI-24-2000

CUENTA	DESCRIPCIÓN	REBAJAS	AUMENTOS	DIFERENCIA
14-00	SERVICIOS NO PERSONALES	7.350.806,68	516.354,30	6.834.452,38
21-00	MATERIALES Y SUMINISTROS	0,00	5.884.452,38	-5.884.452,38
22-00	MAQUINARIA Y EQUIPO	10.896.200,72	1.323.599,72	9.572.601,00
24-00	CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS	10.000.000,00	20.522.601,00	-10.522.601,00
TOTALES		28.247.007,40	28.247.007,40	0,00

Fuente: Modificación Interna 24-2000.

DETALLE DE REBAJAS Y AUMENTOS POR PROGRAMA
Fondos Restringidos, Empresas Auxiliares y Cursos Especiales
(montos en colones)
MI-24-2000

PROGRAMA	DESCRIPCIÓN	REBAJAS	AUMENTOS	DIFERENCIA
01	DOCENCIA	516.354,30	516.354,30	0,00
02	INVESTIGACIÓN	26.780.653,10	26.780.653,10	0,00
06	DIRECCIÓN SUPERIOR	950.000,00	950.000,00	0,00
TOTALES		28.247.007,40	28.247.007,40	0,00

Fuente: Modificación Interna 24-2000.

DETALLE DE REBAJAS Y AUMENTOS
POR PROGRAMA Y SUBPROGRAMA
EMPRESAS AUXILIARES
(Actividades permanentes)
(en colones)

PROGRAMA	DESCRIPCIÓN	REBAJAS	AUMENTOS	DIFERENCIA
02	INVESTIGACIÓN	26.384.452,38	26.384.452,38	0,00
TOTALES		26.384.452,38	26.384.452,38	0,00

Fuente: Modificación Interna 24-2000.

FONDOS RESTRINGIDOS
(Actividades Específicas)
(en colones)

PROGRAMA	DESCRIPCIÓN	REBAJAS	AUMENTOS	DIFERENCIA
01	DOCENCIA	516.354,30	516.354,30	0,00
02	INVESTIGACIÓN	396.200,72	396.200,72	0,00
06	DIRECCIÓN SUPERIOR	950.000,00	950.000,00	0,00
TOTALES		1.862.555,02	1.862.555,02	0,00

Fuente: Modificación Interna 24-2000.

**DETALLE DE REBAJAS Y AUMENTOS
POR OBJETO DE GASTO Y SUBPROGRAMA**

**EMPRESAS AUXILIARES
(Actividades Permanentes)
(en colones)**

CUENTA	DESCRIPCIÓN	REBAJAS	AUMENTOS	DIFERENCIA
14-00	SERVICIOS NO PERSONALES	5.884.452,38	0,00	5.884.452,38
21-00	MATERIALES Y SUMINISTROS	0,00	5.884.452,38	-5.884.452,38
22-00	MAQUINARIA Y EQUIPO	10.500.000,00	0,00	10.500.000,00
24-00	EDIFICIOS, ADICIONES Y MEJORAS	10.000.000,00	20.500.000,00	-10.500.000,00
TOTALES		26.384.452,38	26.384.452,38	0,00

Fuente: Modificación Interna 24-2000.

**FONDOS RESTRINGIDOS
(Actividades Específicas)
(en colones)**

CUENTA	DESCRIPCIÓN	REBAJAS	AUMENTOS	DIFERENCIA
14-00	SERVICIOS NO PERSONALES	1.466.354,30	516.354,30	950.000,00
22-00	MAQUINARIA Y EQUIPO	396.200,72	1.323.599,72	-927.399,00
24-00	CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS	0,00	22.601,00	-22.601,00
TOTALES		1.862.555,02	1.862.555,02	0,00

Fuente: Modificación Interna 24-2000.

Por su parte, la Oficina de Contraloría Universitaria, indica que:

[...]1. Nuestro análisis se limitó a verificar que los movimientos presupuestarios incluidos en esta modificación hayan cumplido con los trámites administrativos pertinentes, y que estén sujetos a los principios y normas básicas que regulan el proceso presupuestario y contable.

2. En esta Modificación Interna, se presentan algunas variaciones en las partidas generales incluidas en el Presupuesto, principalmente motivadas por la distribución de fondos globales y por solicitudes de las unidades ejecutoras por un monto total de \$28.247.007,40.[...] (Ref. oficio OCU-149-2000, del 23 de octubre de 2000)

Aparte de lo expuesto, y a los aspectos técnicos comentados con los funcionarios de la Oficina de Administración Financiera, no se evidenciaron situaciones que ameriten observaciones.

RECOMENDACIONES:

La Comisión de Presupuesto y Administración presenta el siguiente proyecto de acuerdo:

CONSIDERANDO QUE:

1. La Rectoría mediante el oficio R-CU-151-2000, del 24 de octubre de 2000, remitió al Consejo Universitario la Modificación Interna 24-2000 del Presupuesto de Fondos Restringidos, Empresas Auxiliares y Cursos Especiales, por un monto neto de \$28.247.007,40 (veintiocho millones doscientos cuarenta y siete mil siete colones con cuarenta céntimos).

2. Las variaciones al presupuesto se presentan producto de variaciones en las partidas generales incluidas en el Presupuesto de Fondos Restringidos, Empresas Auxiliares y Cursos Especiales, y por solicitudes específicas de dos empresas auxiliares.

3. La Oficina de Contraloría Universitaria verificó que los movimientos presupuestarios incluidos en esta modificación cumplen con los trámites administrativos pertinentes y que están sujetos a los principios y normas básicas que regulan el proceso presupuestario y contable. (Ref. Oficio OCU-R-149-2000, del 23 de octubre de 2000).

ACUERDA:

Aprobar la Modificación Interna 24-2000 del Presupuesto de Fondos Restringidos, Empresas Auxiliares y Cursos Especiales, por un monto de \$28.247.007,40 (veintiocho

millones doscientos cuarenta y siete mil siete colones con cuarenta céntimos)."

La señora Directora del Consejo Universitario, somete a votación el dictamen presentado y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Ing. Roberto Trejos, M.L. Oscar Montanaro, Dra. Mercedes Barquero, Licda. Catalina Devandas, Sr. Alonso Brenes, Magistra Olimpia López, Lic. Marlon Morales, Dr. Claudio Soto, Dr. William Brenes, Dr. Ramiro Barrantes, Dra. Susana Trejos.

TOTAL: Once votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Inmediatamente después somete a votación declarar el acuerdo firme y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Ing. Roberto Trejos, M.L. Oscar Montanaro, Dra. Mercedes Barquero, Licda. Catalina Devandas, Sr. Alonso Brenes, Magistra Olimpia López, Lic. Marlon Morales, Dr. Claudio Soto, Dr. William Brenes, Dr. Ramiro Barrantes, Dra. Susana Trejos.

TOTAL: Once votos

EN CONTRA: Ninguno

Por tanto, el Consejo Universitario, CONSIDERANDO QUE:

1. La Rectoría mediante el oficio R-CU-151-2000, del 24 de octubre de 2000, remitió al Consejo Universitario la Modificación Interna 24-2000 del Presupuesto de Fondos Restringidos, Empresas Auxiliares y Cursos Especiales, por un monto neto de ₡28.247.007,40 (veintiocho millones doscientos cuarenta y siete mil siete colones con cuarenta céntimos).
2. Las variaciones al presupuesto se presentan producto de variaciones en las partidas generales incluidas en el Presupuesto de Fondos Restringidos, Empresas Auxiliares y Cursos Especiales, y por solicitudes específicas de dos empresas auxiliares.
3. La Oficina de Contraloría Universitaria verificó que los movimientos presupuestarios incluidos en esta modificación cumplen con los trámites administrativos pertinentes y que están sujetos a los principios y normas básicas que regulan el proceso presupuestario y contable. (Ref. Oficio OCU-R-149-2000, del 23 de octubre de 2000).

ACUERDA:

Aprobar la Modificación Interna 24-2000 del Presupuesto de Fondos Restringidos, Empresas Auxiliares y Cursos Especiales, por un monto de ₡28.247.007,40 (veintiocho millones doscientos cuarenta y siete mil siete colones con cuarenta céntimos).

ACUERDO FIRME.

ARTICULO 10

La señora Directora del Consejo Universitario eleva al plenario la ratificación de la Comisión Especial conformada por el Dr. Mauricio Molina Delgado, Profesor Investigador, Instituto de Investigaciones Psicológicas; Lic. Carlos Calvo Zúñiga, Profesor, Escuela de Formación Docente de la Facultad de Educación; Licda. Jacqueline García Fallas, Profesora Investigadora, Instituto de Investigaciones para el Mejoramiento de la Educación Costarricense y la Magistra Olimpia López Avendaño, Miembro del Consejo Universitario quien coordinó el estudio y dictamen del proyecto "Ley de creación del Instituto Nacional para el desarrollo de la Inteligencia", expediente No. 13.932.

LA DRA. SUSANA TREJOS expone la propuesta que a la letra dice:

"El señor Rector, mediante oficio No. R-6155-2000, de fecha 12 de octubre de 2000, remitió el Proyecto "Ley de creación del Instituto Nacional para el Desarrollo de la Inteligencia", expediente No. 13.932, publicado en el Alcance 37 a la Gaceta 105, de 1° de junio de 2000, de la Comisión Permanente de Gobierno y Administración de la Asamblea Legislativa.

La Directora del Consejo Universitario, con base en el acuerdo de la sesión No. 4268, artículo 3, del 4 de junio de 1997, integró una Comisión Especial para estudiar dicho proyecto de Ley.

De conformidad con lo anterior, solicita ratificar la integración de la Comisión Especial integrada por el Dr. Mauricio Molina Delgado, Profesor Investigador, Instituto de Investigaciones Psicológicas; Lic. Carlos Calvo Zúñiga, Profesor, Escuela de Formación Docente de la Facultad de Educación; Licda. Jacqueline García Fallas, Profesora Investigadora, Instituto de Investigaciones para el Mejoramiento de la Educación Costarricense y la Magistra Olimpia López Avendaño, Miembro del Consejo Universitario quien coordinó, el estudio y dictamen del Proyecto "Ley de creación del Instituto Nacional para el Desarrollo de la Inteligencia", expediente No. 13.932."

La señora Directora del Consejo Universitario, somete a votación la propuesta y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Ing. Roberto Trejos, M.L. Oscar Montanaro, Dra. Mercedes Barquero, Licda. Catalina Devandas, Sr. Alonso Brenes, Magistra Olimpia López, Lic. Marlon Morales, Dr. Claudio Soto, Dr. William Brenes, Dr. Ramiro Barrantes, Dra. Susana Trejos.

TOTAL: Once votos

EN CONTRA: Ninguno

El Consejo Universitario, atendiendo la solicitud de la Directora ACUERDA ratificar la integración de la Comisión Especial conformada por el Dr. Mauricio Molina Delgado, Profesor Investigador, Instituto de Investigaciones Psicológicas; Lic. Carlos Calvo Zúñiga, Profesor, Escuela de Formación Docente de la Facultad de Educación; Licda. Jacqueline García Fallas, Profesora Investigadora, Instituto de Investigaciones para el Mejoramiento de la Educación Costarricense y la Magistra Olimpia López Avendaño, Miembro del Consejo Universitario quien coordinó el estudio y dictamen del proyecto “Ley de creación del Instituto Nacional para el desarrollo de la Inteligencia”, expediente No. 13.932.

ARTICULO 11

La señora Directora, propone al Plenario una modificación en la agenda de la presente sesión, para recibir de inmediato la vista del Dr. Longino Soto Pacheco, catedrático de la Facultad de Medicina, la Dra. Hilda Sancho Ugalde, Directora de la Escuela de Medicina y al Dr. Jaime Córdoba Espinoza, Coordinador del Área de la Salud, quienes se referirán a la situación sobre el Hospital Universitario. Por tanto, solicita que en el acta se transcriba la discusión ya iniciada sobre el dictamen No. CE-DIC- 00 – 38, en el punto en el cual se continuará esta discusión y se decidirá sobre el mismo.

Seguidamente, somete a votación la propuesta y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Ing. Roberto Trejos, M.L. Oscar Montanaro, Dra. Mercedes Barquero, Licda. Catalina Devandas, Sr. Alonso Brenes, Magistra Olimpia López, Lic. Marlon Morales, Dr. Claudio Soto, Dr. William Brenes, Dr. Ramiro Barrantes, Dra. Susana Trejos.

TOTAL: Once votos

EN CONTRA: Ninguno

Por tanto, el Consejo Universitario, atendiendo sugerencia de su Directora, ACUERDA modificar la agenda de esta sesión para recibir de inmediato la vista del Dr. Longino Soto Pacheco, catedrático de la Facultad de Medicina, la Dra. Hilda Sancho Ugalde, Directora de la Escuela de Medicina y al Dr. Jaime Córdoba Espinoza, Coordinador del Área de la Salud, quienes se referirán a la situación sobre el Hospital Universitario. (Véase artículo 12 de esta acta).

**** A las once horas y cinco minutos el Consejo Universitario hace un receso.

A las once horas y doce minutos el Consejo Universitario reanuda la sesión, con la presencia de los siguientes miembros: Dra. Susana Trejos, Dr. Ramiro Barrantes, Ing. Roberto Trejos, M.L. Oscar Montanaro, Dra. Mercedes Barquero, Srta. Catalina Devandas, Sr. Alonso Brenes, Magistra Olimpia López, Lic. Marlon Morales, Dr. Claudio Soto, Dr. William Brenes. ****

ARTICULO 12

El Consejo Universitario, a las once horas y quince minutos recibe a los señores Dr. Longino Soto Pacheco, catedrático, Dra. Hilda Sancho Ugalde, Directora de la Escuela de Medicina y al Dr. Jaime Córdoba Espinoza, Coordinador del Área de la Salud.

El objetivo de la visita es para analizar la situación sobre el Hospital Universitario.

LA DRA. SUSANA TREJOS da la bienvenida a los señores y señoras visitantes, espera que la idea cuya discusión hoy ocupa al Plenario, sobre la creación del Hospital Universitario, continúe estudiándose y analizándose en la Comisión de Política Académica del Consejo Universitario, con el propósito de lograr al final perfilar una propuesta viable y una decisión pertinente sobre este proyecto, tomando como base los elementos que expongan, los señores visitantes, como especialistas en el área de salud.

EL DR. JAIME CÓRDOBA manifiesta que el propósito de la visita es el de exponer la necesidad que tiene la Universidad de Costa Rica de un Hospital Universitario, como Decano de la Facultad de Farmacia ha retomado el tema, durante el proceso, se comunicó con el Dr. Longino Soto, quien ha sido gestor de la idea y coordinador de la comisión que se creó, para que le explicara las ideas que se manejaban en ese momento que surgió la creación del hospital y analizar la posibilidad de retomar el tema a través de la creación de

una comisión, de la cual se puede discutir al final de la visita.

Agrega que también cuentan con la presencia de la Dra. Hilda Sancho quien ha estado muy inmersa en el asunto, quien expondrá su opinión al respecto.

EL DR. LONGINO SOTO agradece al Consejo Universitario el que hayan aceptado brindarles un espacio para discutir este tema. Estima que el problema del hospital universitario, que estuvo muy activo en el año 1993, cuando su persona formó parte del Plenario, ya que contaba con un equipo muy activo que creía en el proyecto, con el cual se avanzó grandemente. Luego se cayó en una apatía y prácticamente se olvidó el proyecto.

Actualmente se ha retomado el tema, en vista de que considera que hoy más que nunca, el Hospital Universitario, es una necesidad impostergable para la Universidad de Costa Rica. Se dan varias situaciones que precipitan el hecho de luchar por este proyecto. En primer lugar, la Escuela de Medicina, tiene ahora muchísimos rivales en las ciencias médicas y éstos continúan proliferando. La lucha en los hospitales estatales, es muy dura y gracias a que todavía subsisten algunos profesionales que observan por la mira de la Universidad de Costa Rica, se ha logrado disminuir la problemática que enfrenta la Universidad de Costa Rica. Si no se hace algo al respecto, estima que la Universidad de Costa Rica tendrá problemas serios en la Facultad de Medicina.

Al inicio del proyecto, se formaron varias comisiones, una de ellas coordinada por su persona, y se avanzó bastante, por esta razón considera que una de las primeras recomendaciones a seguir, es la recopilación de toda la información que se reunió y la que se generó en ese momento.

Indica que se conformó una comisión en asuntos internacionales, en la cual participó, el señor Manuel María Murillo, cuyo aporte fue formidable, ya que se logró contactar con seis hospitales universitarios internacionales existentes en aquella época, entre ellos el Hospital Universitario de Kansas, se hizo contacto con un hospital en Francia, quienes visitaron nuestro país para conversar sobre el proyecto; del Sur de Florida y del Sur de California. Todas estas universidades dieron una fraternal acogida al proyecto de creación del Hospital Universitario de la Universidad de Costa Rica.

Se avanzó grandemente, tanto así que la Universidad de Kansas le envió un proyecto llamado la Telemedicina, el cual se elevó a conocimiento del Gobierno, pero no se le dio la importancia que requería.

Agrega que en aquel entonces, todo el Consejo Universitario, formado por muchos profesionales y algunos continúan laborando para la Universidad, como por ejemplo, Dra. Alicia Gurdíán, Alfonso Salazar y Dr. Manuel María Murillo.

Manifiesta que si se nombrara una comisión que recuperara las actas y demás documentos generados en ese momento, sería excelente.

Acota que estaba muy desilusionado con el proyecto, pero las diferencias que han tenido con las universidades privadas en el Hospital México, la poca colaboración que del CENDEIS y una problemática muy aguda que se estará agudizando aún más, que consiste en que las universidades privadas tratan de captar a los profesionales de la Universidad de Costa Rica, con sueldos sumamente altos, generando la fuga de excelentes profesores, lo cual origina problemas en el desarrollo universitario.

Actualmente se da una tergiversada duplicidad de funciones. En el acuerdo de 1966, se permitía la duplicidad de funciones, hasta cierto punto, para dar docencia a la Universidad de Costa Rica; este acuerdo se ha tergiversado, ya que actualmente las universidades privadas consideran que toda persona que participa en una escuela de medicina, cualquiera que ella sea, tiene derecho a utilizar los recursos hospitalarios y el tiempo de la Caja Costarricense de Seguro Social, situación con la cual está en completo desacuerdo, porque se ha llegado al extremo de dejar de lado la función del médico de la Caja Costarricense de Seguro Social en el Hospital México, por asumir el de profesor a toda hora, disponiendo de las aulas durante todo el día. Además, hay 800 estudiantes, lo que hace imposible transitar por las instalaciones, los pacientes se quejan continuamente, por lo cual, como Director del Departamento de Cirugía, está tomando medidas un poco fuertes, para establecer que si se desea impartir docencia, debe impartirse después de las 3:30 p.m.. Piensa que haciendo uso del convencimiento, es necesario hacer comprender a quienes imparten docencia privada que deben hacerlo en horas no laborales en el Hospital México. Sin embargo, esta petición será difícil de cumplir ya que las escuelas de medicina privadas, están solicitando gran cantidad de campos clínicos.

Este año, el Consejo de Dirección del Hospital México, estará aplicando un recorte en la asignación de campos clínicos, porque esta situación no puede continuar; lógicamente este recorte no afectará a la Universidad de Costa Rica.

Indica que se da el caso en el que es tiempo de visita y algunos de los médicos no asisten, porque están dando clases.

Agrega que la Universidad de Costa Rica, en el campo de la medicina, con un Hospital Universitario, podría participar más en los problemas de salud del país, brindar su opinión e inclusive sus directrices.

Costa Rica tiene grandes amenazas epidemiológicas, por ejemplo, la tuberculosis, enfermedades venéreas, lucha contra el cáncer, paludismo y enfermedades infecto contagiosas que están llegando a nuestro país, aún así se ha eliminado la lucha contra estas enfermedades. Costa Rica ha llegado al extremo de que los estudiantes y los médicos jóvenes, no saben lo que es la Tuberculosis a pesar de que los hospitales están invadidos con pacientes tuberculosos provenientes del norte. En estos casos la Universidad de Costa Rica tiene que involucrarse y dar ciertas directrices.

Antes era obligatorio practicarle a todo inmigrante, un examen de rayos x antes de ingresar al país, mediante el cual se detectaba gran cantidad de enfermedades. Actualmente no se hace, generando así gran cantidad de enfermedades que habían sido erradicadas de nuestro país.

Se ha dicho que quizás no se hizo lo suficiente por el proyecto, pero realmente la lucha se dio en forma completa, tanto así que personalmente asistió al terreno que se había comprado en Alajuela y resulta que no tenía entrada, porque el INFOCOOP era el dueño del terreno que debía ser la entrada, por esta razón se tuvo que comprar el terreno al INFOCOOP. A los pocos días encontró una carpa con una ambulancia, instalada en el terreno y preguntó que estaban haciendo en ese lugar, ya que ahí se iba a construir un hospital, y ellos le respondieron que el terreno pertenecía a la Cruz Roja, ya que ahí iban a construir las oficinas.

Esta situación se prologó durante ocho meses, en este tiempo, asistieron a las sesiones de la Cruz Roja para tratar de dilucidar el asunto, hasta que un día en una reunión en la Sede de la Cruz Roja, a las cuatro de la tarde, y estando muy molesto por la situación, indicó a los representantes de este organismo que en

vista de que ya había tramitado con el Ministro de Obras Públicas, que les asignara un terreno junto al aeropuerto y el Ministro les había entregado una carta del compromiso adquirido; si no se retiraban del terreno, enviaría una carta a la Sede de la Cruz Roja en Ginebra, donde les indicaría que la Cruz Roja de Costa Rica se opone a la creación de un Hospital de la seguridad social. Al día siguiente desalojaron el terreno.

Seguidamente solicitaron el criterio de unos geólogos para que analizaran el terreno y resulta que Alajuela, entre sus muchos problemas, es un lago subterráneo, por lo que el terreno tenía problemas acuíferos. Los geólogos hicieron el análisis e indicaron que para construir en ese terreno había que hacer un trabajo previo en el terreno y este trabajo costaría millones.

Se intentó contratar a una empresa constructora para que preparara el terreno para la construcción, pero el arreglo del terreno costaría 600 millones. Afortunadamente se les ocurrió la idea de conversar con el ICE, otra institución estatal que se portó a las mil maravillas y en ese momento habían concluido el proyecto Toro 1, Toro 2, y la maquinaria estaba obsoleta y accedieron a hacer el trabajo en el terreno y finalmente costó 300 millones de colones menos y el trabajo es de primera, o sea que el terreno está listo para construir.

El convenio de creación del Hospital Universitario se firmó en Alajuela, en presencia del Presidente de la República, el Ministro de Salud, el señor Alvaro Salas, de la Caja Costarricense de Seguro Social y la Municipalidad de Alajuela, entre otros.

Estima que la ventaja de edificar ahí es que no se construiría un edificio muy costoso, además de que existe el financiamiento para construirlo, lo único pendiente sería darle la nominación de Hospital Universitario de la Universidad de Costa Rica, con las funciones relacionadas con la Caja Costarricense de Seguro Social. Este centro sería de importantes investigaciones y de alta tecnología, se convertiría en un Centro Internacional de Alta Medicina, que hace falta en todo el territorio nacional. La política actual es la creación de clínicas que no tienen ninguna proyección y cuando el paciente se agrava lo trasladan al Hospital México.

El centro que se espera crear vendría a ser un organismo semejante al ubicado en la Universidad de Baylor, que tiene el hospital Metodista, que consiste una venta de servicios de altísima calidad que es posible

llevar a cabo en Costa Rica y que podría ser una importante fuente de ingresos para la Universidad de Costa Rica.

LA DRA. HILDA SANCHO agradece a los miembros del Consejo Universitario por recibirlos e indica que preparó unos documentos para ser distribuidos entre los miembros.

Manifiesta que quizás se preguntarán las razones de porqué están apoyando la creación de un hospital universitario en donde la Universidad de Costa Rica tenga ingerencia importante y sea su administrador.

Para responder a este cuestionamiento, indica que a como se está dando la evolución en la seguridad social, con sus compromisos de gestión y su famosa personería jurídica instrumental, a corto plazo la Escuela de Medicina probablemente se tendrá que cerrar o se llegará a dar la transformación que se dio en los colegios públicos y privados. Anteriormente era muy importante estudiar en colegios estatales del orden del Colegio de Señoritas o el Liceo de Costa Rica y actualmente estos colegios no se nombran porque ahora son otros colegios privados los que están a ese nivel porque han logrado un gran desarrollo.

Estima que la Escuela de Medicina debe lograr un giro importante, en el cual el Hospital Universitario es fundamental o simplemente llegará a ser la Escuela de Medicina que en su tiempo fue muy buena, pero se desconoce su evolución.

Seguidamente pregunta ¿qué le está sucediendo a la Escuela de Medicina de la Universidad de Costa Rica con la personería jurídica instrumental, un ejemplo de ello, es el registro de cadáveres; por ley, todos los cadáveres no reclamados por los deudos en un plazo de siete días, pertenecen a la Escuela de Medicina; pero en 1997, según el gráfico incluido en el documento que se distribuyó, ningún hospital hizo entrega de cadáveres. La disminución de cadáveres a partir de ese año ha sido sustancial. En el año 2000 se han recibido solamente siete cadáveres.

De los números totales que se venían manejando años atrás, por ejemplo 30 cadáveres en la década de los 90, en la década de los 80 se recibieron un promedio de 70 a 100 cadáveres por año, en los últimos 5 años la disminución es sustancial.

Agrega que trabajar en una escuela de medicina sin material didáctico es sumamente difícil y por esta razón,

se están volviendo en una escuela de medicina muy teórica. Hay problemas de aulas y espacio.

Acota que las negociaciones son muy difíciles, actualmente en algunos hospitales se les dice que el acuerdo firmado por don Rodolfo Pizza y el Dr. Gabriel Macaya, existe, pero se debe analizar la validez jurídica, razón por la cual se está consultando a todas las Oficinas Jurídicas de los Hospitales, de la C.C.S.S. para definir este punto. Esto se da debido a que en cada uno de los hospitales hay personas muy permeabilizadas por las escuelas de medicina privada. Se dan casos en que hay que negociar con una persona que es el Sub-director de un hospital x, el Director del Consejo de Cupos Clínicos de ese hospital, Decano de una Universidad Privada, profesor de otra universidad privada, coordinado de un posgrado de la Universidad de Costa Rica, y profesor de esta Universidad, es muy difícil conocer cuál será su posición, para con la Universidad de Costa Rica.

Después de hacer el estudio, los hospitales indican que la personería jurídica instrumental les permite organizarse como mejor le parezca lo que ha convertido a la docencia en una venta de servicios y una parte importante de ingresos a los hospitales. La Universidad de Costa Rica como institución pública, no debe pagar por los cupos clínicos, lo cual pone a la Universidad de Costa Rica en una posición de desventaja.

Por esta razón, es muy difícil para la Escuela de Medicina, mantener la calidad académica, ya que se está dependiendo de aquellos jerarcas que en este momento laboran para la Universidad de Costa Rica y que ocupan puestos importantes en los hospitales.

Para este año se negociaron 6 cupos en cirugía, y se lograron, gracias a que se negociaron directamente con el Dr. Logino Soto, pero no en negociación con el hospital. El año pasado se negociaron 20 cupos clínicos con profesores de la Universidad de Costa Rica, que mantienen posiciones importantes dentro de los hospitales.

Esta situación les ha llevado a ver que las condiciones para la formación de los estudiantes de la Escuela de Medicina en el área clínica, son muy difíciles porque el área clínica se están cerrando y los profesores universitarios con puestos claves en los hospitales, se están pensionando. En el presente año se han pensionado 20 profesores que ocupaban posiciones claves en los hospitales; quienes asumen esas posiciones, paradójicamente, egresados de la

Universidad de Costa Rica, ya tienen compromisos como profesores en universidades privadas y aplican el criterio de que la personería jurídica instrumental les permite negociar lo que consideren más pertinente y la Universidad de Costa Rica no es lo más pertinente ya que en una ocasión se le indicó que un hospital había recibido por concepto de cupos clínicos ₡18.000.000 y otro hospital que asigna el 70% de los cupos clínicos a la Universidad de Costa Rica, recibió solamente ₡3.000.000, por el 30% de los cupos clínicos que asignó a otras universidades. Es bien sabido que la Universidad de Costa Rica no ofrece ningún pago por este concepto.

Estas situaciones, les han hecho notar la importancia de disponer de un hospital con características más universitarias, para así poder garantizar cupos clínicos, que nuestros profesores sean nuestros y poder dar el sello de calidad a los estudiantes de la Universidad de Costa Rica. No es posible que estudiantes de la Universidad de Costa Rica, formen grupos con estudiantes de universidades privadas, para recibir las mismas clases en algunos hospitales. ¿Qué autoridad tiene la Universidad de Costa Rica para indicarle a un determinado grupo de docentes para exigir cursos exclusivos para la Universidad de Costa Rica?. Ya que su respuesta sería que el servicio tiene que organizarse para dar la prestación de la salud y la docencia.

Actualmente el servicio está dando la docencia, por lo que se define un solo curso para todos los estudiantes.

La Universidad está perdiendo en sello de calidad y de formación, hasta el momento se están sosteniendo nuestros planes de estudio, pero no se sabe por cuanto tiempo más se podrá hacer, porque llegará el día en que se nos entreguen planes de estudio de otras universidades.

La creación del Hospital Universitario, sin dejar los espacios asignados por la C.C.S.S., porque sería imposible que el hospital pueda acoger a esta cantidad de estudiantes, ya que para el año próximo se requiere de aproximadamente 2.000 cupos clínicos, para poder atender los grupos estudiantiles en los diversos curso. La Escuela de Medicina ha dado una enseñanza prácticamente tutoriada y por eso la Universidad de Costa Rica tiene una alta calidad de estudiante. Se necesita un hospital que sea administrado por la Universidad de Costa Rica, en el cual la investigación y la docencia, sean prioritarios para que no se tenga que dar esa lucha de espacios clínicos.

La permeabilización que han hecho las universidades privadas, a nivel de mandos medios y altos en los hospitales es muy grande y la Universidad de Costa Rica, económicamente no puede luchar contra eso.

Es necesario redireccionar la parte económica y poder disponer al menos de un consultorio o un grupo de consulta general que pertenezca a la Universidad de Costa Rica, actualmente la Universidad no tiene a su disposición, ni siquiera un consultorio, en el cual el estudiante y el profesor se sientan en casa.

Por todo lo expuesto anteriormente, se ha replanteado la idea de crear un Hospital Universitario, para que a mediano plazo se puedan solventar todas estas deficiencias.

Finalmente solicita al Plenario, tramitar una comunicación formal del documento enviado por don Rodolfo Pizza Rocaford al Dr. Gabriel Macaya, a los hospitales, ya que ellos alegan que no existe una comunicación oficial, para así tratar de disminuir la problemática del 2001.

EL DR. JAIME CÓRDOBA estima que la iniciativa del Hospital Universitario, no debe analizarse desde el punto de vista de un gasto, sino como una inversión que generará recursos a través de la investigación de alto nivel que se llevará a cabo. También es importante pensar que los recursos para la construcción del hospital, no necesariamente deben obtenerse de la Universidad de Costa Rica, sino que existen grandes posibilidades de adquirir el dinero de instituciones internacionales, como Estados Unidos, Francia, Suecia, Canadá, Noruega. Lo que se requiere es que el prestigio de la Universidad de Costa Rica haga que los recursos lleguen a la institución.

Finalmente agradece, el haberlos recibido e indica que estarán pendientes del criterio del Consejo Universitario.

EL DR. WILLIAM BRENES agradece la visita e indica que es un verdadero placer recibirlos con un proyecto tan interesante.

Informa que solicitó, a la Unidad de Información del Consejo Universitario, la recopilación de toda la información existente sobre la creación del Hospital Universitario, ya se hizo, lo que resta es sistematizarla.

Seguidamente propone crear una comisión integrada por representantes del Área de la Salud y el Consejo Universitario, (Comisión de Política Académica).

Agrega que existe un proyecto desarrollado por la Universidad, en los cantones de Montes de Oca y Curridabat. Este proyecto maneja en la actualidad una cantidad estimable de EBAIS y existe una referencia bastante considerable.

Por otra parte, también se ha discutido por parte del señor Guido Miranda, sobre la creación del Hospital del Este.

Indica que como representante del Área de la Salud, se compromete a nombrar esa comisión, como iniciativa de la Comisión de Política Académica del Consejo Universitario.

Finalmente manifiesta que hoy más que nunca, la Universidad de Costa Rica requiere de proyectos alternativos.

Informa que participa en una comisión conformada con el propósito de analizar el proceso de privatización. Lo que se ha descrito es efecto de un nuevo modelo de salud. Se puede notar que las universidades públicas, están siendo estrujadas por otros procesos.

Cuando se habla de los procesos de descentralización plena de los hospitales, de la situación legal, sobre la cual se ha solicitado a la Contraloría y la Oficina Jurídica de la Universidad de Costa Rica, hacer un análisis del marco legal en que se ha fundamentado toda esta serie de procesos, hasta donde la Universidad de Costa Rica está teniendo repercusiones en la cobertura. Como resultado de esta consulta, han recibido los primeros datos que indican que se ha reducido la cobertura de la consulta prenatal, han recibido datos epidemiológicos sobre la reaparición de la malaria y el paludismo, entre otros.

Finalmente indica que está muy de acuerdo con el proyecto discutido por lo que propone la creación de una comisión que esté conformada por el Dr. Longino Soto, Coordinador del Consejo de Área, Hilda Sancho; además recomienda que se involucre a los compañeros del Programa de Atención Integral en Salud, para así iniciar la discusión que se requiere y avanzar en la búsqueda de una salida a la problemática existente.

EL DR. LONGINO SOTO manifiesta que se siente muy satisfecho por las palabras externadas por el Dr. Brenes. Seguidamente desea referirse a un asunto que no había expuesto, para no complicar la situación.

Manifiesta que tiene una monocampaña, en contra de la privatización de la medicina en Costa Rica. La lucha es muy dura porque actualmente el proceso, como lo indicó la señora Sandra Píszk, Defensora de los Habitantes, es una privatización a escondidas.

EL DR. LONGINO SOTO continúa en el uso de la palabra y manifiesta que se acaba de hacer una investigación sobre los casos que tienen y en 70% tienen insuficiencia de aplicación de la terapia, y se han gastado dos mil millones de colones.

Agrega que el Ministerio de Salubridad Pública con quien tiene una perenne inquietud por lo mismo, por el basurero a la par del Hospital México, y con otras cosas, el Instituto del Cáncer también que es otra ocurrencia interesantísima, los fondos de la seguridad social a una empresa privada, eso les ha llevado a preocuparse profundamente de lo que está pasando y de lo que va a pasar a menos que suceda algo que detenga la privatización descontrolada totalmente.

Indica que los hospitales nacionales, y pone el ejemplo del Hospital México, que conoce muy bien, la ausencia de equipos es tan increíble que el programa que dirige ha sido desde hace muchos años, desde que pusieron al alcance del asegurado la seguridad cardíaca, de dos casos diarios, a veces tres casos de corazón abierto, actualmente tiene una presa de ciento cuarenta casos porque continuamente se le cancelan las intervenciones por falta de equipos, porque no hay cupo en cuidados intensivos, porque no hay respiradores, entonces esa situación les obliga a suspender las operaciones y a que haga la presa, y la solución no es la cirugía vespertina, porque lo que hace falta son camas y equipos.

Señala que en la CCSS no tienen resonancia magnética, y es un elemento imprescindible hoy día en la medicina, y se paga a clínicas privadas el servicio, y esta situación ha producido una fuga de dinero tan grande que ya hubieran podido comprar tres de las mejores.

Manifiesta que los aceleradores lineales por ejemplo, cada caso cuesta \$50.00 (cincuenta dólares) la aplicación y cada caso lleva treinta aplicaciones, lo que significa \$1.5000.00 (mil quinientos dólares) por paciente, y el resultado de la investigación que realizó la Comisión arrojó el resultado de que el 70% no sirve.

Los tacs helicoidales no los tienen en la CCSS, y lo más curioso del mundo es que desde 1969 que

inauguraron la cirugía cardiaca en la CCSS llevan seis mil quinientos casos de corazón abierto, había un angiógrafo que es el equipo que se utiliza para detectar los problemas sobre todo coronarios, y valvulares, ese equipo hace algunos años no trabajaba bien, se descomponía mucho, y tenían que estar detrás de la Siemens para que lo arreglaran, hasta que la empresa les dijo que ese equipo ya no servía que ya había cumplido con su vida útil, entonces pidió que le dieran una carta para enviarla a la administración de la CCSS, entonces el Hospital México que es el que hace todas las cirugías y todos los diagnósticos de ese tipo se quedó nulo, entonces compran los servicios a la Clínica Bíblica, donde el equipo no es el ideal y a un precio altísimo, y hacían seis y diez casos diarios de cateterismo, a un precio terrible, y si les dice la cifra que se ha pagado y que se paga, no le van a creer, lo que quiere decirles es que la CCSS no está agotada, y muchas cosas no las ha dicho públicamente porque no quiere quitarle credibilidad al sistema, que para algunos está agotado y para él está tan vivo como el día en que se abrió, lo que está agotado es quienes han administrado y administran la Institución, entonces dijeron que iban a comprar tres angiógrafos portátiles, se nombró una Comisión de dos personas por cada Hospital, San Juan, México, Calderón, y el informe que dieron fue oposición absoluta y total a que se compraran los portátiles, los técnicos dijeron que no servía lo que iban a comprar, que lo que se necesitaba eran los angiógrafos fijos para el trabajo, sin embargo, se compraron los tres angiógrafos, a pesar de la carta de la Comisión, y al México nunca llegó el de ellos, desde la primera semana comenzaron con problemas, y hoy día ya no funciona, molesto por la situación fue donde el Sr. Contralor General de la República, y le dijo que le extrañaba mucho que no ayudara más a la Institución, él le dijo que si la había ayudado, que había autorizado la compra de la angiógrafos, le preguntó si le habían hablado de una Comisión que se había nombrado, y él le dijo que no, entonces le enseñó la carta de la Comisión y le dijo que no la conocía, por lo tanto, le dejó una copia, y actualmente lo que sucede es que están tratando de comprar los angiógrafos fijos, pero el proceso es lento, y también están comprando muchas otras cosas, como son operaciones oculares, oftalmológicas, a pesar de que el Hospital México tiene excelentes especialistas.

Agrega que la última privatización que realizan que cree que es lo más importante de detener, es el proyecto del Instituto Nacional de Cáncer, los interesados llegaron al Hospital México a hacerles una demostración, y les explicaron el proyecto, la

exposición fue brillante, hermosísima, lindísima, y una de personas que estaba ahí preguntó si eso era una institución privada, y respondieron afirmativamente, y él les dijo que si el proyecto no pertenece a la CCSS y no tiene relación con la seguridad social que con él no contarán para nada, al contrario pueden contar con su oposición hoy regular, tal vez mañana más fuerte, pero oposición, les dijo que como era posible que la CCSS dé \$47.000.000.00 (cuarenta y siete millones de dólares) a esa institución en pre pago de futuros servicios, eso no puede ser, e hicieron una Ley que pasó en la Asamblea Legislativa posiblemente cuando todos estaban dormidos mediante la cual la Junta de Protección Social debe destinar diecinueve mil millones de colones por año, y se pregunta cómo es posible si se trata de dineros posibles, y el asunto es que hay una Ley, entonces fue a hablar con varios diputados para decirles que había que solicitar una investigación al respecto, si la Ley es constitucional o no lo es, porque puede que lo sea, no se pueden entregar dineros públicos, menos de la CCSS, en la Constitución Política dice que no se pueden usar dineros de la Institución en otra cosa que no sea la CCSS.

Apunta que todas esas situaciones les lleva a la conclusión final de que la Universidad de Costa Rica como Universidad estatal que se ve amenazada por las instituciones privadas, que tienen libertad, no está en contra de la medicina privada, siempre y cuando no interfieran con la seguridad social en lo que es la medicina, que es el estabilizador de la paz social costarricense, si eso se pierde, como se está perdiendo poco a poco, las futuras generaciones van a vivir una situación muy difícil en este país, porque cuando se elimine el derecho a la salud, va a surgir un gran conflicto.

Y para finalizar informa que no se va a retirar de su trabajo.

LA MAGISTRA OLIMPIA LÓPEZ opina que lo que han planteado lo ve como un proyecto visionario, y con el cual la Universidad de Costa Rica se hubiera adelantado a un problema nacional, porque el problema de la formación de personas en el campo de la medicina trasciende el ámbito universitario, es un problema de crisis nacional, porque tiene dos dimensiones, una es la calidad de la formación que se ofrece en las diferentes universidades, incluida la Universidad de Costa Rica, las posibilidades reales de una formación de calidad en el campo de la medicina, y segundo la posibilidad real de que haya cupo clínico, ya no es real, ya no es posible,

ya no alcanzan los enfermos, ni los hospitales para poder utilizarlos como un laboratorio.

Agrega que en el seno del CONESUP, donde representa al CONARE ha estado tratando de que realmente se haga un debate nacional sobre el problema, considera que lo del hospital sería una maravillosa salida para solucionar el problema de la Institución y otros, pero también deben tratar de promover una discusión en torno al problema como algo nacional, cuando se hablaba de que habían negociado unos campos clínicos pensaba en cómo a veces en el CONESUP se rechazan carreras por no llevar campos clínicos, y rápidamente, a la semana siguiente, llega una carta del CENDEISSS donde dice que si hay cupos, entonces hay todo un manejo, y se sale que la situación no es real, pero si hay un documento que respalda y dice que si hay cupos hay que aceptarlo, por lo tanto, considera que ese es un problema que se volvió una crisis, y que tal vez la Facultad de Medicina podría iniciar algún debate nacional más amplio para la búsqueda de soluciones, y desde luego se siente sumamente satisfecha con que se retome la idea del hospital universitario, cree que es realmente visionaria.

LA LICDA., CATALINA DEVANDAS manifiesta que le preocupa la situación que planteó la Magistra Olimpia López, que se trata de un problema nacional, que trasciende, que hay un problema con las universidades privadas que hay que resolver, y la solución del hospital universitario es una oportunidad increíble para la Institución, pero no por eso se puede descuidar ese otro problema tan grave como es el de los cupos y los espacios que tienen en la CCSS, lo cual le parece sumamente importante.

Lo que la preocupa muchísimo más después de escuchar las exposiciones es cuál es la situación nacional de la salud pública en Costa Rica, y cómo es que la Universidad de Costa Rica debería asumir una posición muchísimo más enérgica en la denuncia de toda esas situaciones, y en la recuperación de esos espacios.

Agrega que para ella ha sido una llamada de atención muy fuerte de que las acciones deben ser muchísimo más enérgicas desde la Universidad de Costa Rica como la Institución que está encargada de la educación pública superior y sobre todo en el ámbito de la salud, por lo tanto, considera que deben asumir esa lucha de una manera más fuerte y reclamar que a pesar de que sea importante para la Universidad de Costa Rica tener un hospital universitario, los espacios y los servicios que

brinda otra Institución pública como la CCSS deberían de ser solidarios con el mismo sistema público.

EL DR. LONGINO SOTO manifiesta que el estado de la salud en Costa Rica es desastroso, y va a poner un ejemplo, la primera causa de mortalidad en el país es la enfermedad cardio vascular, actualmente tienen casos de infartos y de problemas cardio vasculares en edades de los veinte años en adelante, antes eran de los sesenta años en adelante, están operando gente de treinta y treinta y cinco años con oclusiones coronarias, ¿por qué?, porque no existe en este país una convicción de educar y por eso ahí cabe lo que expresó la Licda. Catalina Devandas en torno a la Universidad de Costa Rica, eso es parte de la idea de ese hospital universitario, los programas de salud en Costa Rica no existen, no pueden engañarse, que la CCSS saque de vez cuando en un bus un letrero de que fumar es malo, y la Ley que trataron de pasar tres veces en la Asamblea Legislativa de prohibir la totalidad de la propaganda del cigarrillo fue imposible, porque el fumado es una de las principales causas de factores de riesgo de la enfermedad coronaria, y la propaganda sigue, con mensajes subliminales, que son criminales, porque son los niños y los jóvenes los que ven en su casa y en la calle todos los días esa propaganda.

Agrega que oye hablar de los parámetros de salud en Costa Rica que los afaman, pero eso no es verdad, han decaído, hasta la mortalidad infantil ha aumentado, la nutrición es un desastre, porque no hay campañas y las que habían se acabaron.

Hace notar que la Ley contra el fumado lo que hicieron fue un mamarracho que no sirve para nada, como se lo dijo a varios diputados, lo que hicieron fue hacer algo, y mejor no hacer algo así, si se hace algo, es para hacerlo bien, o de lo contrario, mejor no hacerlo.

Indica que la Organización Mundial de la Salud, el Vaticano, señalaron desde hace años que la publicidad debe prohibirse en forma total, se deben dar programas de educación inmediata, y se deben cargar los cigarrillos con impuestos terroríficos, ninguna de las tres cosas se hace en este país, no hay campañas, los niños están fumando, el índice de fumado en Costa Rica es enorme porque no hay nadie que diga que es malo.

Agrega que el grupo de cirujanos cardiacos del Hospital México da conferencias, han ido a todas las instituciones autónomas, hace quince días estuvieron en la Corte Suprema de Justicia, han ido al ICE, van a muchos lugares, pero eso es una gota de agua en el

desierto, han dado trescientas cincuenta conferencias, y ya les dijo a los compañeros que eso se va a acabar, porque considera que es tiempo perdido, no ve que sirva para nada, porque es el Estado el que tiene la obligación de hacer esas labores, en vez de intervenir en otros asuntos que no le competen en salud, debería de preocuparse por eso, y ahí es donde cabe precisamente la proyección del hospital universitario y de la Universidad de Costa Rica a través del mismo, porque no es una escuela la que va a trabajar en el hospital universitario, son todas.

LA DRA. HILDA SANCHO expresa que las condiciones de salud, si se ven globales los índices tapan mucha información, no son adecuados, y hay cosas interesantes, si se ve el último Informe del Estado de la Nación, es para sentarse a llorar, porque es decepcionante de ver cómo están, pero ese Informe dice que en la Provincia de Puntarenas el cien por ciento de su población está cubierta por EBAIS, lo cual no significa que tengan una atención médica, la Facultad de Medicina ha hecho un estudio muy interesante cruzando las plazas de servicio social que utilizan sus egresados con los índices de pobreza, y los índices de salud de esas zonas, y no guardan relación, los índices de pobreza son altísimos y los índices de salud bajísimos, y aunque hay un médico, no es un médico que pueda atender bien a esa población, es cierto que el cien por ciento está apuntado en los EBAIS, lo cual no significa que tienen una atención adecuada, y si analizan otras zonas, la Facultad en este momento, y para ellos es muy importante, los estudiantes van a insertarse en la zona de los indígenas, la zona Cabécar, y lo van a hacer de forma oficial, es una zona sumamente pobre, dejada de la mano de Dios, se supone que ahí la CCSS está dando servicio, ahí hay un individuo pionero, el Dr. Carlos Van der Laat que ha tomado eso como bandera para seguir adelante, y les ha pedido estudiantes para que se inserten ahí, por lo tanto, la Facultad le está dando apoyo.

Agrega que si se ven los datos que hay sobre esperanza de vida en el país, ésta ha disminuido, a pesar de que tienen una esperanza de vida tan alta, ha disminuido, y ha disminuido en la población productivo, si se ven los trabajos del Sr. Luis Rosero precisamente entre los veinte y los cuarenta años es donde la esperanza de vida ha disminuido que es donde la población es más productiva, y eso ¿por qué?, entonces las condiciones de salud o están estancadas o están echándose para atrás lo cual es un problema serio.

EL M.L. OSCAR MONTANARO considera que hoy han tenido una reunión muy importante con los señores visitantes, porque les han ilustrado mucho sobre un problema del cual se oye hablar, pero que

son datos que se manejan de un lado a otro, pero que en definitiva no se han sistematizado, en ese aspecto cree que vale la pena, al margen incluso del problema de fondo que traen que es la creación del hospital universitario, que parece un buen proyecto, todavía hay algo más de fondo que llega a trascender a la sociedad costarricense, como el Dr. Longino Soto lo señaló, y es la salud pública de este país, entonces si así como la Universidad de Costa Rica organizó comisiones de estudio a raíz de las inquietudes que surgieron en cuanto al famoso Combo del ICE, con mucha más razón deben hacer algo semejante con esta situación de la salud pública costarricense, le parece conveniente que la Administración organice comisiones para que se analice objetivamente todo lo que está ocurriendo, porque no cabe duda que viven una ficción.

En cuanto al asunto de los EBAIS, recuerda en San Ramón cuando el Dr. Ortiz llevó el hospital sin paredes, pero era otro modelo, a lo que es el EBAIS actualmente. Considera que el sistema está muy deteriorado, y por otra parte la presión que hay contra los estudiantes de la Universidad de Costa Rica, un convenio que en este momento no se ha firmado. Todo eso demuestra que hay una presión contra la Universidad de Costa Rica, y siguen viviendo una ficción en el sistema de salud.

EL LIC. MARLON MORALES considera que el Dr. Longino Soto ha sido muy claro, en la situación existente hay un trasfondo político grave, y es la seguridad social, cree que muy subterráneamente se está socavando la seguridad social de este país, como muy subterráneamente también lo hicieron con el ICE, recuerda a la empresa Millicom, esa empresa operaba inconstitucionalmente en este país, y así se dieron una serie de iniciativas hasta que llegaron al Combo, ahora tienen el problema de la salud pública, y con la ilustre visita que han tenido hoy se ha dado cuenta de que las universidades privadas no son amenaza, sino que les atacan directamente.

Insta a las personas que están hoy en el Plenario representando la salud, se incluye como psicólogo, en el sentido de que deben hacer denuncia, hacer de viva voz el problema de la salud pública, no lo pueden manejar solamente en los escritorios, piensa que deben de salir a los auditorios, a simposios, mesas redondas, paneles, y en ese campo la FEUCR tiene un papel fundamental que desarrollar porque ellos son los que más fuertemente ven cercenada su formación académica, principalmente los estudiantes de medicina.

Desea aprovechar la oportunidad para expresar que el hospital universitario en su momento, y como lo indicó la Magistra Olimpia López, es muy visionario, si lo hubieran aprovechado en aquel momento es indudable que hubieran resuelto una gran cantidad de problemas, sin embargo, no se hizo en aquella oportunidad, pero cree que actualmente es un asunto impostergable, como bien lo expresó el Dr. Longino Soto, e impostergable es la creación de ese hospital, e impostergable es la defensa de la seguridad social en este país.

EL DR. WILLIAM BRENES aclara que ya hay una Comisión que se ha reunido en unas cuatro oportunidades, se ha hecho una recopilación de información de leyes, se trabaja con la Contraloría Universitaria, la Oficina Jurídica, funcionarios de Ciencias Sociales, Salud Pública, la Comisión la forman aproximadamente doce personas y en la cual se analiza el problema planteado hoy desde una perspectiva muy seria, durante este año se van a realizar al menos uno o dos foros, y el mismo Consejo Universitario le fijó que tiene que rendir un informe a más tardar en diciembre, entonces para decirles que al menos existe un esfuerzo de esa naturaleza, su intervención es con el fin de aclarar, para que no quede en el ambiente de que no están haciendo nada en ese sentido.

EL M.L. OSCAR MONTANARO apunta que hay algo de más fuerza, con el asunto del Combo del ICE, la FEUCR dio un paso adelante muy grande y de ahí continúa el Consejo Universitario ejerciendo más presión, y pide disculpas al Dr. William Brenes por no haber citado el trabajo que coordina, sin embargo, él se refería a una acción de más vigor institucional.

LA DRA. SUSANA TREJOS agradece, en nombre propio y del Consejo Universitario, a los presentes, no solo la visita que es tan grata, sino esa fidelidad inculdicable a los principios que sostienen la justicia en Costa Rica como la universidad pública, y la seguridad social.

Agrega que como paciente y como simple ciudadana tuvo la oportunidad de ver lo que es el hospital de la Universidad de París, y cómo se toma como punto de referencia, en las entrevistas que le hacen a los Ministros de Salud y a los grandes médicos, dicen: " *la Universidad de París considera...* " *es que en la Universidad de París se está haciendo...*". Es el paradigma médico, y ¿cómo no les va a llenar de alegría pensar que la Universidad de Costa Rica pueda tener un hospital que sirva de paradigma para la región, no sólo para el país?

Un hospital universitario en el que la Universidad de Costa Rica se exprese como universidad sin abandonar la CCSS, sin regalarle a la universidad privada la CCSS, ni nada por el estilo, un hospital universitario de punta en todo lo que sea el avance del conocimiento, solidario con la lucha contra la privatización de la CCSS, esa le parece una gran idea, y una estrategia muy buena en el ajedrez tan complicado de luchar por un modelo que pueden muy bien adaptar a la globalización, es un modelo de protección social, de no privatización, por ahí alguien decía que la ética de la globalización la tienen que construir, hay una ética universal, pero no hay una ética específica de la globalización. El valor primordial que tienen que trabajar es el de la solidaridad en este mundo globalizado, pues esto será un aspecto importante.

Agrega que como paciente también ha podido sufrir lo que significa esa invasión de la privacidad del paciente que se lleva a cabo en la CCSS en la actualidad, cuando en una habitación del hospital llegan treinta estudiantes, entonces el médico que viene a ver al paciente, lo llega a ver como ejemplo, y no como persona.

Termina de nuevo agradeciéndoles su presencia en el Consejo Universitario, y ofreciéndoles todo el apoyo que sea necesario en todo lo que concierna al Consejo Universitario, ellos van adelante en los aspectos médicos, de salud del proyecto. El Consejo tiene la responsabilidad de analizarlo en el contexto político, social, y mundial y deben trabajar muy armónicamente y lograr finalmente cuajar la idea tal bella del hospital universitario.

***** A las doce horas y treinta minutos se retiran el Dr. Longino Soto y la Dra. Hilda Sancho. *****

ARTICULO 13

El Consejo Universitario conoce el dictamen de la Comisión Especial No. CE-DIC-00-38, ratificada por el acuerdo No. 10 de esta sesión, relativo al criterio de la Universidad de Costa Rica sobre el proyecto de creación del Instituto Nacional para el Desarrollo de la Inteligencia, cuya discusión ya había iniciado antes, del artículo 11 de esta sesión. .

LA MAGISTRA OLIMPIA LÓPEZ expone el dictamen que a la letra dice:

"ANTECEDENTES:

- Con fecha 12 de octubre de 2000, el señor Rector eleva para consideración de los miembros del Consejo Universitario el proyecto de "Ley de creación del

Instituto Nacional para el Desarrollo de la Inteligencia" (oficio R-6155-2000).

- La Directora del Consejo Universitario con base en las facultades que le confiere el acuerdo tomado en la sesión 4268, artículo 3 del 4 de junio de 1997, mediante el cual se autoriza a la Dirección de este Órgano para que integre grupos de estudio que analizarán los proyectos de la Asamblea Legislativa, procede a integrar una Comisión Especial formada por el Dr. Pedro León Azofeifa, Profesor Investigador, Centro de Biología Celular y Molecular, el Dr. Mauricio Molina Delgado, Profesor Investigador del Instituto de Investigaciones Psicológicas, la Licda. Jacqueline García Fallas, Profesora Investigadora del Instituto de Investigaciones para el Mejoramiento de la Educación Costarricense, el Lic. Carlos Calvo Zúñiga, Profesor de la Escuela de Formación Docente y la Magistra Olimpia López Avendaño, Miembro del Consejo Universitario, quien coordina.
- El artículo 88 de la Constitución Política de Costa Rica establece que "Para la discusión de proyectos de ley relativos a las materias puestas bajo la competencia de la Universidad de Costa Rica y de las demás instituciones de educación universitaria, o relacionadas directamente con ellas, la Asamblea Legislativa deberá oír previamente al Consejo Universitario o al Órgano Director correspondiente de cada una de ellas".
- Al ser consultada la Oficina Jurídica remite sus observaciones a los artículos 4, incisos b) y d) 9 y 10, inciso e) y g) en oficio OJ-1395-00 del 25 de octubre de 2000.
- La Contraloría Universitaria remite sus observaciones a este proyecto de ley a los artículos 2, 3, inciso m), 10, inciso f) y observaciones de carácter general, mediante oficio OCU-R-152-2000 del 26 de octubre de 2000).
- Con el propósito de contar con mayores elementos para pronunciarse, los miembros de la comisión especial supracitada se reunieron el 27 de octubre del corriente para analizar este proyecto de ley, del cual presentan sus observaciones de tipo general.
- El Dr. Pedro León Azofeifa, Investigador del Centro de Biología Molecular y Celular y de la Escuela de Medicina remitió sus observaciones, las cuales han sido incluidas en el dictamen (oficio de fecha 30 de octubre de 2000).

PROPUESTA DE ACUERDO:

La Comisión nombrada por la Dirección del Consejo Universitario para analizar el proyecto de "Ley de creación del Instituto Nacional

para el Desarrollo de la Inteligencia", Expediente. No.13.932, presenta la siguiente propuesta de acuerdo:

CONSIDERANDO QUE:

- 1) El señor Rector eleva el proyecto de "Ley de creación del Instituto Nacional para el Desarrollo de la Inteligencia", para consideración de los miembros del Consejo Universitario, con el fin de que este Órgano se pronuncie sobre el particular. Expediente. No. 13.932. (of. R-6155-2000).
- 2) El artículo 88 de la Constitución Política de Costa Rica establece que "Para la discusión de proyectos de ley relativos a las materias puestas bajo la competencia de la Universidad de Costa Rica y de las demás instituciones de educación universitaria, o relacionadas directamente con ellas, la Asamblea Legislativa deberá oír previamente al Consejo Universitario o al Órgano Director correspondiente de cada una de ellas".
- 3) Las recomendaciones de la Oficina Jurídica en oficio OJ-1395-00.
- 4) Las observaciones remitidas por la Contraloría Universitaria en oficio OCU-R-152-2000.

ACUERDA:

Comunicar al Presidente de la Comisión Permanente de Gobierno y Administración, que la Universidad de Costa Rica presenta las siguientes observaciones al proyecto de "Ley de creación del Instituto Nacional para el desarrollo de la inteligencia"; Expediente. No. 13.932,

OBSERVACIONES GENERALES:

De tipo legal:

- 1) Las relaciones entre el Ministerio de Educación Pública y el Instituto no están bien delimitadas, incluso llama la atención que un órgano con naturaleza de desconcentración máxima, pueda manejar en forma independiente un presupuesto ordinario en las mismas condiciones que lo maneja el ente superior, en este caso, el Ministerio de Educación, lo cual podría generar una ilegalidad en las atribuciones. Asimismo no se determinan los controles que pueda establecer el Ministerio de Educación Pública sobre esta materia y sobre el mismo órgano. En este aspecto específico, se recomienda que se lo defina como un órgano de desconcentración mínima, con los mecanismos de control adecuado que le asigne el Ministerio.
- 2.- En relación con el inciso m) del artículo 3, la modificación de los planes y programas en materia académica es potestad exclusiva de la Universidad de Costa Rica y por ello consideramos que la

redacción de dicho inciso debe modificarse, a efectos de que se incluya como una recomendación y no como una obligación, con el propósito de salvaguardar la autonomía universitaria.

- 3.- En el artículo 9 se contempla la remoción de los miembros de Junta Directiva "cuando medie justa causa, por la ausencia a tres sesiones consecutivas o cuando se **demuestre indiferencia o falta de interés manifiesto**".

En esta última frase se utilizan conceptos subjetivos que quedarían al criterio valorativo del órgano que va a aplicar la sanción, lo que por tratarse de materia sancionatoria no es conveniente ni procedente. Además, no queda claro a quién le corresponde emitir esta valoración subjetiva.

- 4.- En el artículo 10, incisos e) y g) se le conceden a la Junta Directiva las facultades de "contratar, por medio de un concurso externo, los servicios de un equipo interdisciplinario..." y "realizar los pagos por egresos, necesarios para el normal funcionamiento del instituto, una vez...". Al respecto consideramos que si se trata de un órgano de desconcentración máxima (art. 2 del proyecto), para ejercitar las atribuciones antes señaladas debe contar con lo que se denomina "personería jurídica instrumental" o también llamada en forma técnica "personificación presupuestaria", esta es la legitimación que les permite a los órganos desconcentrados la administración directa de fondos públicos, la que solamente puede establecerse por ley en forma expresa, puesto que de no hacerse así le correspondería al ente del cual forma parte el manejo y disposición de los recursos, en este caso, al Ministerio de Educación Pública. En el proyecto no se le otorga a este instituto la "personificación presupuestaria", lo cual sería una contradicción con el otorgamiento de las atribuciones de los incisos e) y g) del artículo 10 antes mencionado.

- 5.- En el artículo 10, inciso f) se indica que los funcionarios contratados por la Junta Directiva quedan excluidos del Régimen del Servicio Civil, situación que no es recomendable desde el punto de vista del derecho laboral, si estamos en presencia de un órgano de la Administración Pública adscrito a un Ministerio, en este caso al de Educación Pública.

De tipo pedagógico:

- 1.- Es necesario construir los lineamientos teóricos y pedagógicos que acompañan a esta institución y que permitan diferencias las acciones pedagógicas e investigativas a seguir. El componente de investigación está ausente del documento. El espectro sobre el que se quiere incidir es tan amplio y poco explorado que no existen conocimientos tan

firmes como para proponer planes de acción olvidando las características específicas de cada situación. Si no se investiga constantemente se dejarán de lado las situaciones concretas. Toda acción tomada debe contar con un componente investigativo, sino se corre el riesgo de no contar con información sobre el efecto que realmente tienen los programas. Es común que iniciativas similares terminen asumiendo el valor de las acciones tomadas a partir de las impresiones de las personas involucradas en ellas, lo cual resulta bastante cuestionable.

Este aspecto no puede ser obviado y cualquier experiencia que se realice en el instituto es importante que se conciba como un proyecto piloto, para que posteriormente pueda ser trasladado a otras experiencias, valorando las diferencias específicas en cada caso. Se le podría dar un carácter de asesoría o laboratorio.

Lo anterior permite proponer que el instituto realice su trabajo con poblaciones pequeñas y con una visión integral de los procesos que quiere favorecer en las personas, dado que los objetivos que persigue no se consiguen ni con muchas experiencias ni con proyectos a gran escala, ya que requieren tiempo para la apropiación que las niñas, los niños y el equipo de docentes puedan realizar de los que se espera que el instituto posibilite en el campo educativo.

- 2.- Se considera importante incluir la expresión artística como un engranaje en el desarrollo de la inteligencia y este aspecto no está muy claro en la justificación de la creación del Instituto.
- 3.- Se le atribuyen al instituto labores de generación curricular, trabajo que corresponde al propio Ministerio de Educación Pública. La meta de lograr el mejoramiento de la inteligencia (o la enseñanza) es importante y la sociedad costarricense debe darle su apoyo. No obstante, se hace innecesaria la creación de una ley para este fin; con las estructuras existentes se podría mejorar la educación nacional, si fueran reforzadas con el presupuesto que se asignaría al instituto. Cabe destacar que la formación de los docentes como un elemento prioritario, ya que es necesario iniciar por un proceso de esta índole y no por experiencias que puedan parecer esporádicas o azarosas. Podría analizarse la posibilidad de que la Universidad de Costa Rica trabaje conjuntamente con el Ministerio en la elaboración de los currículos para la formación de los docentes y los estudiantes, para que no solamente se llegue a la etapa de estrategia de resolución de problemas y no se llegue a etapas posteriores.
- 4.- Es importante el convencimiento y la comprensión de los objetivos, así como la apropiación conceptual para llevar a la práctica pedagógica una visión

diferente de la tarea formadora en el aula, que no basta con procesos de capacitación o actualización profesional. Tampoco especifica si se enfocará como un conocimiento integrado o por disciplinas.

- 5.- Un instituto de esta índole debería aprovechar las instancias educativas que ya están previstas para ofrecer una visión diferente de la educación en el sistema educativo costarricense como lo son el Colegio Científico, la Escuela y el Liceo Laboratorio, el Liceo Humanista, el Liceo Bilingüe y el Conservatorio Castella. De esta forma se lograría interrelacionar los objetivos del instituto con un personal que hace sus labores desde una filosofía de la educación que no se vive en la mayoría de las instituciones del país.
- 6.- Este proyecto promueve flexibilidad en la enseñanza, meta noble pero muy difícil de alcanzar, pues se hace necesario evaluar los méritos de los estudiantes, para su promoción y entrada a los centros de evaluación superior, para lo cual habría que diseñar diferentes tipos de pruebas, asunto que presenta gran dificultad.
- 7.- No introduce mecanismos de autoevaluación, para medir su éxito y el rendimiento del instituto.

De tipo organizacional:

- 1.- No hay especificaciones relativas al equipo que se utilizará, la tecnología, la metodología, los materiales didácticos y si será interdisciplinario. Tampoco explica cómo se logrará adquirir los instrumentos para el autoaprendizaje ni como este instituto se engarzará (con asesores solamente) con el sistema de educación pública quienes en buena medida ejecutarían los programas del instituto. Entidades asesoras en educación ya existen en las universidades públicas, tres de estas están representadas en la Junta Directiva.
- 2.- En la Junta Directiva, en vez de un sociólogo, parece más indicado, un antropólogo. Se debería incluir un especialista en ciencias cognoscitivas y un epistemólogo, de manera que enfoquen desde su disciplina el aspecto intelectual y el pensamiento y vincularlos con las tecnologías educativas, asimismo incluir un informático y a profesionales en artes, de manera que sea interdisciplinario y multiparadigmático.
- 3.- No elabora mecanismos estratégicos para llegarle a los estudiantes, una recomendación podría ser escuelas para padres de familia.
- 4.- En vista que la ley reviste carácter nacional no debe restringirse a un solo lugar como sede.

- 5.- La ley no establece si los miembros de la Junta Directiva devengarán dietas, lo cual no sería recomendable.

De tipo conceptual:

- 1.- El concepto de inteligencia no está bien definido, no se circunscriben a un solo concepto de inteligencia sino que es paradigmática, además se mezcla lo neurológico y lo psicológico y se pretende diagnosticar y pronosticar más que potenciar que sería el objetivo más adecuado. Se mezclan los conceptos de inteligencia emocional e inteligencias múltiples, se trabaja con este término, pero a la hora de estructurarlo no se refleja.
- 2.- Hay objetivos generales que corresponden al sistema educativo nacional.
- 3.- No está claro a qué población va dirigido este instituto, si es solamente para talentosos y si van a asistir a aulas normales o diferenciadas.
- 4.- Respecto a la exposición de motivos: Se mezclan quejas con afirmaciones categóricas que serían cuestionables (el hecho de aprender a pensar está divorciado de la memoria; hasta el momento el desarrollo de la inteligencia no ha sido tomado en cuenta como un aspecto importante dentro de la educación costarricense).
- 5.- Algunas de las opiniones expresadas y aspectos del sustento teórico del proyecto entran en contradicción, entre los que se pueden mencionar los siguientes:
 - a) "Por ello, se debe iniciar un proceso sistemático de capacitación dirigido a los docentes en servicio con el propósito de lograr un compromiso permanente con los fines y objetivos de la transformación del curriculum, así como con los fines de la educación costarricense." Este enfoque de capacitar docentes y buscar transformaciones del curriculum es positivo pero los esfuerzos se centran solo en este aspecto. ¿Hasta que punto el desarrollo de la inteligencia está ligado al curriculum? Además deberíamos plantear otra pregunta, ¿debe considerarse el desarrollo de la inteligencia dentro de las materias ya existentes, en cuyo caso tendría sentido el capacitar a los docentes en servicio, o más bien deberían abrirse mecanismos paralelos como materias que pretendan desarrollar el pensamiento?. La respuesta no es simple; múltiple evidencia apunta a que ambas direcciones son necesarias. Por ejemplo Gardner enfatiza el vínculo entre la inteligencia y áreas específicas, pero la idea de un factor general ha vuelto a tomar importancia a partir de

los estudios de Carroll, Gustavson, Sternberg, etc, que sin negar este vínculo también encuentran aspectos generales del razonamiento. En resumen, la capacitación de los docentes y la transformación del curriculum son tareas que deben complementarse con otras actividades (dentro y fuera del sistema de educación formal).

- b) "De acuerdo con numerosos estudios, es evidente que los estudiantes que terminan su educación secundaria no saben pensar ni razonar..."

Esta afirmación no se sostiene desde ningún punto de vista serio. Hay estudios del desarrollo que afirman que muchos no logran algún nivel de razonamiento, esto de acuerdo a cierta perspectiva para juzgar el desarrollo. Sin embargo en ningún caso podría defenderse la ausencia de pensamiento y razón en ningún grupo humano. Es claro, que esta afirmación (así como otras que se encuentran en el texto) contradice totalmente a la Teoría de las Inteligencias Múltiples (la cual parece ser parte fundamental del espíritu del documento). Pero además, entra en contradicción con cualquier perspectiva teórica sería y desconoce, por dar solo un ejemplo, los estudios realizados con niños de la calle, los cuales no deberían ser marginados a priori en un proyecto como el que aquí se presenta.

- c) "El ciudadano del próximo milenio requiere operaciones intelectuales desarrolladas de manera que pueda realizar inferencias deductivas e inductivas complejas; dominar instrumentos de conocimiento que le permitan tener acceso a cualquier ciencia ... tener habilidades y destrezas de nivel complejo para desenvolverse con autonomía en la sociedad como un ciudadano inteligente y competitivo."

Nuevamente la afirmación contrasta con un marco inspirado en las Inteligencias Múltiples, e incluso que con casi cualquier postura excepto con la que a principios de siglo mantuvo Spearman. No existen tales instrumentos que garanticen el acceso a cualquier ciencia. Según Carroll y Gustavson habría a lo sumo algunas habilidades necesarias en cualquier Ciencia.

Por otra parte, se evidencia aquí una concepción social que no necesariamente es coherente con el planteamiento de las Inteligencias Múltiples. Por ejemplo, la intención de que el sujeto se conozca a sí mismo o de que manifieste empatía, eventualmente puede entrar en conflicto con la noción de una sociedad fundada en la libre competencia.

- 6) Una iniciativa positiva para el desarrollo de habilidades intelectuales debería ser de carácter

multi-disciplinario y multi-paradigmático. En el artículo 4 se establece una Junta Directiva que refleja una situación totalmente diferente. En primer lugar todos sus miembros estarían en gran medida circunscritos dentro del ámbito de la educación formal, lo que parecer restringe el considerar un proyecto más amplio, que tenga injerencia en situaciones de aprendizaje informal. Esto no quiere decir que no sea importante contar con el aporte de personas ligadas a la educación formal, sino que debería contarse con otras que presentarían una visión más amplia. Esta perspectiva desde afuera, podría incluso ser sana para mirar el funcionamiento de la educación formal misma. Después de notar este sesgo hacia un solo ámbito disciplinario, cabe mencionar que tampoco se está planteando una perspectiva multi-paradigmática. En cada caso, la conformación de la Junta se centra en el desarrollo de la Inteligencia y en Inteligencias Múltiples. Debería dejarse abierta la opción para especialistas en cualquier área relacionada con la Inteligencia (cognoscitivistas, psicólogos del desarrollo, psicometristas, etc.)

- 7.- En el artículo 10, inciso e), se muestra una mayor apertura a la multidisciplinariedad pero la selección de las áreas no es la más adecuada. Queda abierta la posibilidad de que se contrate personal de otras áreas, sin embargo algunas deberían estar necesariamente incluidas. Más que sociólogos deberían incluirse antropólogos por estar más directamente relacionados con el área, así como también expertos en evaluación y psicometría o estadística (por ejemplo para desarrollar instrumentos según puntos c) y g) del artículo 3), en Ciencias Cognoscitivas, Inteligencia Artificial, Neurociencias (punto f del artículo 3), Filosofía (sobre todo lógica y epistemología) y lingüística. Tampoco deberían dejarse de lado expertos en informática educativa. Podría además valorarse la posibilidad de incluir expertos en las áreas donde pueden manifestarse las habilidades intelectuales de los estudiantes."

La Magistra Olimpia López, hace un resumen e indica que se trata de una ley, en la cual se pretende crear un instituto nacional para el desarrollo de la inteligencia, tiene una amplia motivación.

Agrega que se hizo el análisis por parte de algunos investigadores que han trabajado el tema de la inteligencia, y como resultado, se considera que la idea de la ley, es importante, pero que tal y como está estructurada, tienen una serie de deficiencias, las cuales se presentan en el dictamen, como observaciones generales, algunas de tipo conceptual. Agrega que es bien sabido, el concepto de inteligencia en los últimos tiempos ha sido enriquecido con nuevas

perspectivas con las teorías de inteligencias múltiples, inteligencia emocional, donde se ha cuestionado que la inteligencia esté constituida solamente por los aspectos lógico-matemáticos.

El instituto que se propone, pretende desarrollar en los niños y jóvenes, la inteligencia desde esta nueva perspectiva, que es más enriquecedora. Sin embargo, en el momento en que se desarrolla la motivación y los diferentes artículos, se mezclan los viejos y nuevos conceptos; lo cual no origina claridad sobre el enfoque que guiará el instituto. En ese sentido se hacen trece observaciones de tipo conceptual, donde se solicita clarificar ¿cómo se va a abordar?, ¿desde qué punto teórico se apoyará el instituto?.

Además, se plantean como elementos por reflexionar, el que desde el punto de vista curricular, no queda claro ¿cómo va a funcionar el instituto?, qué es lo que hará, si se va a producir metodologías o material didáctico, ¿en qué líneas se capacitará a los educadores que participarán en el instituto?, ¿cuál es la población meta?, es decir cuáles niños son los que tendrán acceso al instituto, no se dice si serán los talentosos, ya que en algún momento se mencionan, pero al final no se sabe si tendrán acceso solamente los talentosos o todos los niños. Para ser congruente con el concepto de inteligencias múltiples y emocionales, tendrían que participar la mayoría de los niños.

En esa línea se fundamentan todas las observaciones de tipo conceptual.

Hay observaciones de índole organizacional y legal. Prácticamente, que el instituto, tal y como está planteado en la ley, sería un instituto que duplicaría las funciones del Ministerio de Educación Pública; en el dictamen se señalan estas irregularidades, se hace referencia a una junta directiva, quien dirigiría el instituto, para recomendarles integrar un equipo interdisciplinario que incluya: antropólogos, epistemólogos, expertos en tecnología educativa.

En el aspecto de tipo legal, es importante mencionar que plantean crear un instituto con desconcentración máxima, y las personas de la Oficina Jurídica y de la Contraloría, que participaron en el análisis del proyecto, indican que un órgano de desconcentración máxima, queda totalmente independiente del Ministerio de Educación Pública, lo cual es inconveniente.

Se recomienda que sea un órgano de desconcentración mínima, donde quede vinculado al Ministerio de Educación Pública, con los debidos controles y

evaluaciones que le correspondería al Ministerio de Educación Pública.

Finalmente en lo relacionado con la Universidad de Costa Rica, se menciona la modificación de planes y programas, relacionados con las Facultades de Educación, y se les indica que esta potestad le corresponde a cada universidad y que de esa manera, debe quedar claro.

En esa línea se dan las diferentes observaciones y finalmente se decide indicarle a la Asamblea Legislativa que este proyecto de ley se considera de gran valor.

Agrega que la Comisión no procedió a corregir la ley, ya que son muchísimas las observaciones, consideraron que no era conveniente tomar artículo por artículo y corregirlo, ya que los cambios son de tipo sustancial de orden teórico, por lo que se acordó manifestar que el espíritu de la Ley es valioso, pero que debe reformularse en los términos planteados.

Seguidamente, somete a votación la propuesta y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Ing. Roberto Trejos, M.L. Oscar Montanaro, Dra. Mercedes Barquero, Licda. Catalina Devandas, Sr. Alonso Brenes, Magistra Olimpia López, Lic. Marlon Morales, Dr. Claudio Soto, Dr. William Brenes, Dr. Ramiro Barrantes, Dra. Susana Trejos.

TOTAL: Once votos

EN CONTRA: Ninguno

En consecuencia, el Consejo Universitario,
CONSIDERANDO QUE:

- 1) El señor Rector eleva el proyecto de "Ley de creación del Instituto Nacional para el Desarrollo de la Inteligencia", para consideración de los miembros del Consejo Universitario, con el fin de que este Órgano se pronuncie sobre el particular. Expediente. No. 13.932. (of. R-6155-2000).
- 2) El artículo 88 de la Constitución Política de Costa Rica establece que "Para la discusión de proyectos de ley relativos a las materias puestas bajo la competencia de la Universidad de Costa Rica y de las demás instituciones de educación universitaria, o relacionadas directamente con ellas, la Asamblea Legislativa deberá oír previamente al Consejo Universitario o al

- Órgano Director correspondiente de cada una de ellas".
- 3) Las recomendaciones de la Oficina Jurídica en oficio OJ-1395-00.
 - 4) Las observaciones remitidas por la Contraloría Universitaria en oficio OCU-R-152-2000.

ACUERDA:

Comunicar al Presidente de la Comisión Permanente de Gobierno y Administración, que la Universidad de Costa Rica considera de gran valor el proyecto de "Ley de creación del Instituto Nacional para el desarrollo de la inteligencia". Expediente. No. 13.932. No obstante, se plantean las siguientes observaciones:

OBSERVACIONES GENERALES:

De tipo conceptual:

- 1.- El concepto de inteligencia no está bien definido, no se circunscribe a un solo significado sino que mezcla lo neurológico y lo psicológico y se pretende diagnosticar y pronosticar más que potenciar que sería el objetivo más adecuado. Se mezclan los conceptos de inteligencia emocional e inteligencias múltiples, se trabaja con este término, pero a la hora de estructurar la ley no se refleja una clara perspectiva de inteligencia.
- 2.- Hay objetivos generales cuya realización corresponde al sistema educativo nacional.
- 3.- No está claro a qué población va dirigido este instituto, si es solamente para talentosos y si los alumnos van a asistir a aulas normales o diferenciadas.
- 4.- Respecto de la exposición de motivos: Se mezclan quejas con afirmaciones categóricas que serían cuestionables, por ejemplo se manifiesta en la siguiente expresión "el hecho de aprender a pensar está divorciado de la memoria; hasta el momento el desarrollo de la inteligencia no ha sido tomado en cuenta como un aspecto importante dentro de la educación costarricense".
- 5.- Algunas de las opiniones expresadas y aspectos del sustento teórico del proyecto entran en contradicción, entre los que se pueden mencionar los siguientes:

- a) "Por ello, se debe iniciar un proceso sistemático de capacitación dirigido a los docentes en servicio con el propósito de lograr un compromiso permanente con los fines y objetivos de la transformación del curriculum, así como con los fines de la educación costarricense."

Este enfoque de capacitar docentes y buscar transformaciones del curriculum es positivo pero los esfuerzos se centran solo en este aspecto. ¿Hasta qué punto el desarrollo de la inteligencia está ligado sustancialmente al curriculum? Además deberíamos plantear otra pregunta, ¿debe considerarse el desarrollo de la inteligencia dentro de las materias ya existentes, en cuyo caso tendría sentido el capacitar a los docentes en servicio, o más bien deberían abrirse mecanismos paralelos como materias que pretendan desarrollar el pensamiento?. La respuesta no es simple; múltiple evidencia apunta a que ambas direcciones son necesarias. Por ejemplo Gardner, uno de los grandes teóricos de las inteligencias múltiples, enfatiza el vínculo entre la inteligencia y áreas específicas, pero la idea de un factor general ha vuelto a tomar importancia a partir de los estudios sobre inteligencia de Carroll, Gustavson, Sternberg, etc, que sin negar este vínculo también encuentran aspectos generales del razonamiento. En resumen, la capacitación de los docentes y la transformación del curriculum son tareas que deben complementarse con otras actividades (dentro y fuera del sistema de educación formal).

- b) "De acuerdo con numerosos estudios, es evidente que los estudiantes que terminan su educación secundaria no saben pensar ni razonar..."

Esta afirmación no se sostiene desde ningún punto de vista serio. Hay estudios del desarrollo que afirman que muchos no logran algún nivel de razonamiento, esto de acuerdo a cierta perspectiva para juzgar el desarrollo. Sin embargo en ningún caso podría defenderse la ausencia de pensamiento y razón en ningún grupo humano. Es claro, que esta afirmación (así como otras que se encuentran en el texto) contradice totalmente a la teoría de las inteligencias múltiples (la cual parece ser parte fundamental del espíritu del documento). Pero además, entra en contradicción con cualquier perspectiva teórica seria y desconoce, por dar solo un ejemplo, los estudios realizados con

niños de la calle, los cuales no deberían ser marginados a priori en un proyecto como el que aquí se presenta.

- c) “El ciudadano del próximo milenio requiere operaciones intelectuales desarrolladas de manera que pueda realizar inferencias deductivas e inductivas complejas; dominar instrumentos de conocimiento que le permitan tener acceso a cualquier ciencia ... tener habilidades y destrezas de nivel complejo para desenvolverse con autonomía en la sociedad como un ciudadano inteligente y competitivo.”

Nuevamente la afirmación contrasta con un marco inspirado en las inteligencias múltiples, e incluso que con casi cualquier postura excepto con la que a principios de siglo mantuvo el teórico de la inteligencia Spearman. No existen tales instrumentos que garanticen el acceso a *cualquier ciencia*. Según los teóricos Carroll y Gustavson habría a lo sumo algunas habilidades necesarias en cualquier Ciencia.

Por otra parte, se evidencia aquí una concepción social que no necesariamente es coherente con el planteamiento de las inteligencias múltiples. Por ejemplo, la intención de que el sujeto se conozca a sí mismo o de que manifieste empatía, eventualmente puede entrar en conflicto con la noción de una sociedad fundada en la libre competencia.

- 6) Una iniciativa positiva para el desarrollo de habilidades intelectuales debería ser de carácter multidisciplinario y multiparadigmático. En el artículo 4 se establece una Junta Directiva que refleja una situación totalmente diferente. En primer lugar todos sus miembros estarían en gran medida circunscritos dentro del ámbito de la educación formal, lo que parecer restringe el considerar un proyecto más amplio, que tenga injerencia en situaciones de aprendizaje informal. Esto no quiere decir que no sea importante contar con el aporte de personas ligadas a la educación formal, sino que debería contarse con otras que presentaran una visión más amplia. Esta perspectiva desde afuera, podría incluso ser sana para mirar el funcionamiento de la educación formal misma. Después de notar este sesgo hacia un solo ámbito disciplinario, cabe mencionar que tampoco se está planteando una perspectiva multiparadigmática. En cada caso, la

conformación de la Junta se centra en el desarrollo de la Inteligencia y en Inteligencias Múltiples. Debería dejarse abierta la opción para especialistas en cualquier área relacionada con la Inteligencia (cognoscitivistas, psicólogos del desarrollo, psicometristas, etc.)

- 7.- En el artículo 10, inciso e), se muestra una mayor apertura a la multidisciplinariedad pero la selección de las áreas no es la más adecuada. Queda abierta la posibilidad de que se contrate personal de otras áreas, sin embargo algunas deberían estar necesariamente incluidas. Más que sociólogos deberían incluirse antropólogos por estar más directamente relacionados con el área, así como también expertos en evaluación y psicometría o estadística (por ejemplo para desarrollar instrumentos según puntos c) y g) del artículo 3), en Ciencias Cognoscitivas, Inteligencia Artificial, Neurociencias (punto f del artículo 3), Filosofía y Lingüística (sobre todo lógica y epistemología) y lingüística. Tampoco deberían dejarse de lado expertos en informática educativa. Podría además valorarse la posibilidad de incluir expertos en las áreas donde pueden manifestarse las habilidades intelectuales de los estudiantes.

- 8.- Es necesario construir los lineamientos teóricos y pedagógicos que acompañan a esta institución y que permitan diferenciar las acciones pedagógicas e investigativas a seguir. El componente de investigación está ausente del documento. El espectro sobre el que se quiere incidir es tan amplio y poco explorado que no existen conocimientos tan firmes como para proponer planes de acción olvidando las características específicas de cada situación. Si no se investiga constantemente se dejarán de lado las situaciones concretas. Toda acción tomada debe contar con un componente investigativo, sino se corre el riesgo de no contar con información sobre el efecto que realmente tienen los programas. Es común que iniciativas similares terminen asumiendo el valor de las acciones tomadas a partir de las impresiones de las personas involucradas en ellas, lo cual resulta bastante cuestionable.

Este aspecto no puede ser obviado y cualquier experiencia que se realice en el instituto es importante que se conciba como un proyecto piloto, para que posteriormente pueda ser

trasladado a otras experiencias, valorando las diferencias específicas en cada caso. Se le podría dar un carácter de asesoría o laboratorio.

Lo anterior permite proponer que el instituto realice su trabajo con poblaciones pequeñas y con una visión integral de los procesos que quiere favorecer en las personas, dado que los objetivos que persigue no se consiguen ni con muchas experiencias ni con proyectos a gran escala, ya que requieren tiempo para la apropiación que las niñas, los niños y el equipo de docentes puedan realizar de los que se espera que el instituto posibilite en el campo educativo.

9.- En el proyecto debe aclararse si se enfocará como un conocimiento integrado o por disciplinas. Se considera importante incluir la expresión artística como un elemento importante en el desarrollo de la inteligencia y este aspecto no está muy claro en la justificación de la creación del Instituto.

10.- Se le atribuyen al instituto labores de generación curricular, trabajo que corresponde al Ministerio de Educación Pública. El objetivo de este instituto debe ser lograr el mejoramiento de la inteligencia mediante la enseñanza y la sociedad costarricense debe darle su apoyo.

Cabe destacar la formación de los docentes como un elemento prioritario para iniciar un proceso de esta índole y no por experiencias esporádicas o azarosas. Podría analizarse la posibilidad de que las universidades trabajen conjuntamente con el Ministerio en la elaboración de los currícula para la formación de los docentes y los estudiantes.

11.- Es importante que los docentes comprendan los principios hacia los que tiende el instituto, con el propósito de que puedan llevarlos a la práctica mediante metodologías novedosas que deberán tratarse en los procesos de capacitación o actualización profesional.

12.- Un instituto de esta índole debería aprovechar las instancias educativas que ya están previstas para ofrecer una visión diferente de la educación en el sistema educativo costarricense como son los Colegios Científicos, las Escuelas y el Liceos Laboratorio, el Liceo Humanista y el Conservatorio Castilla. De esta forma se lograría interrelacionar los objetivos del

instituto con un personal que hace sus labores desde una filosofía de la educación que no se vive en la mayoría de las instituciones del país.

13.- No introduce mecanismos de autoevaluación, para medir el éxito y el rendimiento del instituto.

De tipo organizacional:

1.- No hay especificaciones relativas al equipo que se utilizará, la tecnología, la metodología, los materiales didácticos y si será interdisciplinario. Tampoco explica cómo se lograrán adquirir los instrumentos para el autoaprendizaje, ni cómo este instituto se vinculará con el sistema de educación pública, el cual, en buena medida ejecutará los programas del instituto. Ya existen entidades asesoras en educación en las universidades públicas.

2.- En la Junta Directiva, parece indicado integrar a un antropólogo, así como un especialista en ciencias cognoscitivas y un epistemólogo, de manera que enfoquen desde su disciplina el aspecto intelectual y el pensamiento y vincularlos con las tecnologías educativas, asimismo incluir un informático y a profesionales en artes, de manera que sea interdisciplinario y multiparadigmático.

3.- En vista que la ley reviste carácter nacional no debe restringirse a un solo lugar como sede.

De tipo legal:

1.- Las relaciones entre el Ministerio de Educación Pública y el Instituto no están bien delimitadas, incluso llama la atención que un órgano con naturaleza de desconcentración máxima, pueda manejar en forma independiente un presupuesto ordinario en las mismas condiciones que lo maneja el ente superior, en este caso, el Ministerio de Educación, lo cual podría generar una ilegalidad en las atribuciones. Asimismo no se determinan los controles que pueda establecer el Ministerio de Educación Pública sobre esta materia y sobre el mismo órgano. En este aspecto específico, se recomienda que se lo defina como un órgano de desconcentración mínima, con los mecanismos de control adecuado que le asigne el Ministerio.

2.- En relación con el inciso m) del artículo 3, la modificación de los planes y programas en materia académica es potestad exclusiva de la Universidad de Costa Rica y por ello consideramos que la redacción de dicho inciso debe modificarse, a

efectos de que se incluya como una recomendación y no como una obligación, con el propósito de salvaguardar la autonomía universitaria.

- 3.- En el artículo 9 se contempla la remoción de los miembros de Junta Directiva “cuando medie justa causa, por la ausencia a tres sesiones consecutivas o cuando se demuestre indiferencia o falta de interés manifiesto”. En esta última frase se utilizan conceptos subjetivos que quedarían al criterio valorativo del órgano que va a aplicar la sanción, lo que por tratarse de materia sancionatoria no es conveniente ni procedente. Además, no queda claro a quién le corresponde emitir esta valoración subjetiva.

- 4.- En el artículo 10, incisos e) y g) se le conceden a la Junta Directiva las facultades de “contratar, por medio de un concurso externo, los servicios de un equipo interdisciplinario...” y “realizar los pagos por egresos, necesarios para el normal funcionamiento del instituto, una vez...”. Al respecto consideramos que si se trata de un órgano de desconcentración máxima (art. 2 del proyecto), para ejercitar las atribuciones antes señaladas debe contar con lo que se denomina “personería jurídica instrumental” o también llamada en forma técnica “personificación presupuestaria”, esta es la legitimación que les permite a los órganos desconcentrados la administración directa de fondos públicos, la que solamente puede establecerse por ley en forma expresa, puesto que de no hacerse así le correspondería al ente del cual forma parte el manejo y disposición de los recursos, en este caso, al Ministerio de Educación Pública. En el proyecto no se le otorga a este instituto la “personificación presupuestaria”, lo cual sería una contradicción con el otorgamiento de las atribuciones de los incisos e) y g) del artículo 10 antes mencionado.

- 5.- En el artículo 10, inciso f) se indica que los funcionarios contratados por la Junta Directiva quedan excluidos del Régimen del Servicio Civil, situación que no es recomendable desde el punto de vista del derecho laboral, si estamos en presencia de un órgano de la Administración Pública adscrito a un Ministerio, en este caso al de Educación Pública.

ACUERDO FIRME.

**** A las diez horas y cuarenta y cinco minutos el Consejo Universitario entra a sesionar en la modalidad de sesión de trabajo.

A las once horas el Consejo Universitario reanuda la sesión ordinaria. ****

ARTÍCULO 14

EL Consejo Universitario conoce una ampliación de agenda para conocer una solicitud de apoyo financiero de la señora Vicerrectora de Investigación.

LA DRA. SUSANA TREJOS presenta una solicitud para ampliar la agenda de esta sesión con el fin de conocer una solicitud de apoyo financiero de la Dra. Yamileth González, Vicerrectora de Investigación.

La somete a votación.

VOTAN A FAVOR: Ing. Roberto Trejos, M. L. Oscar Montanaro, Dra. Mercedes Barquero, Licda. Catalina Devandas, Sr. Alonso Brenes, Magistra Olimpia López, Lic. Marlon Morales, Dr. Claudio Soto, Dr. Ramiro Barrantes, Dra. Susana Trejos.

TOTAL: Diez votos.

EN CONTRA: Ninguno.

***** Ausente de la sala de sesiones en el momento de la votación, Dr. William Brenes.*****

En consecuencia, el Consejo Universitario, **ACUERDA:** Ampliar la agenda de esta sesión para conocer una solicitud de apoyo financiero de la señora Vicerrectora de Investigación. (Véase artículo 15 de esta acta).

ARTÍCULO 15

El Consejo Universitario atendiendo la recomendación de la Comisión de Política Académica y de conformidad con lo que establece el artículo 34 del Reglamento de gastos de viaje y transporte para funcionarios públicos, y el Reglamento para la asignación de recursos a los funcionarios que participen en eventos internacionales, conoce la solicitud de apoyo financiero de La Dra. Yamileth González García.

LA DRA. SUSANA TREJOS explica que la Dra. Yamileth González debe viajar a La Habana, Cuba del 13 al 15 de noviembre de 2000, para asistir en representación del Sr. Rector a la Asamblea General Ordinaria del Grupo La Rábida, para lo cual requiere \$768.00 (setecientos sesenta y ocho dólares), y se le deben levantar los requisitos por cuanto ya recibió aporte económico para un viaje anterior.

Somete a votación secreta el levantamiento de los requisitos y se obtiene el siguiente resultado:

A FAVOR: Once miembros.

EN CONTRA: Ninguno.

A continuación somete a votación la ratificación del apoyo financiero para la Dra. Yamileth González, Vicerrectora de Investigación y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Ing. Roberto Trejos, M. L. Oscar Montanaro, Dra. Mercedes Barquero, Licda. Catalina Devandas, Sr. Alonso Brenes, Magistra Olimpia López, Lic. Marlon Morales, Dr. Claudio Soto, Dr. Ramiro Barrantes, Dr. William Brenes, Dra. Susana Trejos.

TOTAL: Once votos.

EN CONTRA: Ninguno.

***** A las doce horas y treinta y cinco minutos se retira de la sala de sesiones el Dr. Ramiro Barrantes.*****

En consecuencia, el Consejo Universitario atendiendo la recomendación de la Comisión de Política Académica y de conformidad con lo que establece el artículo 34 del Reglamento de gastos de viaje y transporte para funcionarios públicos, y el Reglamento para la asignación de recursos a los funcionarios que participen en eventos internacionales ACUERDA ratificar la siguiente solicitud:

Nombre del funcionario (a)	Unidad Académica o administrativa	Puesto o categoría en Régimen Académico	País de Destino	Fecha	Actividad en la que participará	Presupuesto ordinario de la Universidad	Otros aportes
González García Yamileth (*)	Vicerrectoría de Investigación	Catedrática Vicerrectora	Habana, Cuba	13 al 15 de noviembre de 2000	Asistirá en representación del señor Rector a la Asamblea General Ordinaria del Grupo La Rábida	\$768 (pasajes, viáticos) y gastos de salida)	

(*) De conformidad con el artículo 10, se levantó el requisito estipulado en el inciso d), del artículo 9, ambos del Reglamento para la Asignación de recursos a los funcionarios que participan en eventos internacionales, pues ya recibió aporte económico este año

A las trece horas se levanta la sesión.

DRA. SUSANA TREJOS MARÍN
DIRECTORA
CONSEJO UNIVERSITARIO

NOTA: Todos los documentos de esta acta se encuentran en los archivos del Centro de Información y Servicios Técnicos (CIST), del Consejo Universitario, donde pueden ser consultados.